

INFORME N.º 9/22 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

JUNIO 2022

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	23
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	24
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	26
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	26
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	31
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	31
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	33

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	39
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	46
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	50
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	52
3.3.3. VALORACIONES	56
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	60
3.3.5. RECAUDACIÓN	66
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	66
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	69
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	70
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	75
3.3.6.1. CONTABILIDAD	75
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	75
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	76
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	77
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	77
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	78
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	79
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	83
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	83
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021	83
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE IMPUESTO.	84
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	90
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	90
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	91
4. CONCLUSIONES.....	93
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	93

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	93
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	93
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	93
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	94
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	94
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	94
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	94
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	95
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	95
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	95
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	95
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	95
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	95
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	96
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	96
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	96
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	96
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	97
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	97
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	97
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	97
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	98
4.3.3. VALORACIONES	99
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	99
4.3.5. RECAUDACIÓN	99
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	99
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	100
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	100
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	100
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	100
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	100

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	101
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	101
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	102
5. RECOMENDACIONES	103
6. ANEXO DE CUADROS.....	107
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	107
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	107
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	107
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	107
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	108
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	108
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	108
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	108
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	108
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	109
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	109
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	109
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	110
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	110
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	110
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	110
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	111
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	111

N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	111
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	111
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	111
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	112
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	112
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	112
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	112
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	112
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	113
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	113
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	113
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	114
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	114
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	114
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	115
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	115

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	115
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	116
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	116
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	116
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	116
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	117
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	117
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	117
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	118
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	118
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	119
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	119
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	119
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	119

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	119
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	120
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	120
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	121
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	122
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	122
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	122
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	122
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	122
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	123
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	123
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	123
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	123
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	124

N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	124
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	124
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	124
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	125
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	125
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	125
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	126
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	127
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	127
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	127
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	127
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	128
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	128
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	128
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	128
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	128
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	129
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	129
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	129
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	129
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	129
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	130
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	130
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	130
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	130

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	130
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	131
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	131
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	131
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	131
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	131
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	132
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	132
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	132
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	132
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	132
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	132
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	133
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	133
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	133
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	133
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	133
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	134
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	134
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	134
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	134
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	135
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	135
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	135
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	136
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	136
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	136
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	136
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	136
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	137
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	137
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	137
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	138
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	138
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	138
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	138
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	138
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	139
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	139
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	139
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	139
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	139

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGUILA	Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autónomos
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ARECA	Aplicación de recaudación Ejecutiva
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Borrador de Autoliquidación
CARM	Comunidad autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CPD	Centro de Proceso de Datos
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHU	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas

IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAC	Oficina de atención al Contribuyente
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OPE	Oferta Pública de Empleo
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PACO	Programa de Ayuda al contribuyente
PASE	Procedimiento de Acceso Electrónico Seguro
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
SAS	Statiscal Analysis System
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial

SIGM	Sistema Integrado de Gestión Electrónica de Expedientes
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STC	Servicio Territorial de Cartagena
STM	Servicio Territorial de Murcia
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEU	Tablón Edictal Único
TPV	Terminal Punto de Venta
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.1.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Juan Luís Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) se creó mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El Decreto del Presidente, de 3 de abril de 2021, reorganiza la administración regional de la CARM creando la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (CEHAD). Asimismo, mediante Decreto de 9 de abril, se concretan los órganos directivos de dicha consejería adscribiendo a la misma a la ATRM.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto, tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.
- c) La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego.
- d) La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico- presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno.

La Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Secretaria General de la CEHAD, por lo que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2021, suscrito por esta consejería y la ATRM, contempla como uno de sus objetivos estratégicos la reorganización y consolidación de los espacios físicos de la Agencia. A tal efecto cabe señalar que la ATRM, aparte de sus servicios territoriales (SSTT) de Murcia y Cartagena, cuenta con 33 oficinas donde se prestan servicios de información en relación con tributos cedidos. Asimismo en Abarán, Aguilas, Caravaca, Cehegín, Cieza, Jumilla, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Torre Pacheco, San Pedro Pinatar y Yecla, se presta el servicio de asistencia en la confección de autoliquidaciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

La ATRM, en base a dicho contrato programa, está acometiendo un programa de cambio

de imagen en todas sus oficinas.

Continúa, a fecha de instrucción de este informe, sin aprobarse la relación de puestos de trabajo (RPT) de la ATRM, por lo que se mantienen las relaciones heredadas de las desaparecidas Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior.

Para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos.

En el área de intervención se incluye un efectivo, en el servicio territorial de Murcia (STM), responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.

Se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y el de las Oficinas Gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la CARM (vid 3.1.1), en su totalidad, al STM, debido a su dependencia funcional del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.

No se incluye al personal adscrito, en cada servicio territorial, a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 264, lo que representa un decremento del -4,7 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	197	186
Personal laboral	5	5
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	75	73
TOTAL	277	264

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 191 efectivos, frente a los 202 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (186 efectivos) representó un 97,4 % respecto del total (191 efectivos), correspondiendo el 2,6 % restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,5 % y 2,5 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	18	18	16	-2	-11,1
B/A2	41	41	38	-3	-7,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	30	30	32	2	6,7
D/C2	102	102	94	-8	-7,8
E/AP	11	11	11	0	0,0
Total	202	202	191	-11	-5,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 N°	Año 2020 %	Año 2021 N°	Año 2021 %
Jefatura	12	5,9	11	5,8
Gestión Tributaria	97	48,0	96	50,3
Recaudación	31	15,3	31	16,2
Inspección	9	4,5	7	3,7
Valoración	13	6,4	11	5,8
Intervención	1	0,5	1	0,5
Informática	2	1,0	2	1,0
Servicios Generales	37	18,3	32	16,8
Total	202	100,0	191	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,9 % (33,5 % en 2020).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2021, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 73 personas, 2 menos que en el ejercicio precedente, 39 en funciones de carácter facultativo y 34 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

A 31 de diciembre de 2021 había 63 funcionarios interinos en la ATRM con funciones relacionadas con los tributos cedidos (cuadro n.º 5), 3 menos que un año antes, lo que supone una disminución del -4,5 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Este personal representa el 33 % de la plantilla (32,7 % en 2020), continuando así la tendencia manifestada en ejercicios precedentes.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 51,5 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 50,9 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

En 2021 se han impartido los siguientes cursos de formación realizados por el personal del área tributaria:

- Trámites en Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) en oficinas de atención al contribuyente (dos ediciones), con un total de 70 participantes.
- ATRM actual: gestión de la calidad ISO 9001/2015 y responsabilidad social corporativa (RSC), con 29 participantes.
- ATRM: quiénes somos, con 58 participantes.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATRM continúa con la misma RPT existente antes de la asunción de las funciones que hasta hace unos años tenían encomendadas las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad. La falta de personal que ello implica se ha colmado mediante interinos y personal de empresas privadas, que, por otra parte, resulta imposible de discernir a simple vista del escaso personal propio existente en algunas áreas, especialmente la de atención presencial, lo que ha conducido a una elevada tasa de interinidad y de medios personales externos. Ello hace conveniente mantener una política activa en la convocatoria de procesos selectivos. Las diferentes Ofertas Públicas de Empleo (OPE) de los ejercicios 17 a 21 han aprobado 145 plazas para los grupos A1 (9), A2 (17), C1 (56) y C2 (63), tanto de turno libre como de promoción interna o de estabilización del personal interino. No obstante, en 2021 se han convocado concursos de méritos o de libre designación, pero no se ha cubierto ninguna plaza derivada de dichos procesos selectivos. Se informa por la Secretaria General Técnica que ya en 2022 se han cubierto una plaza A2, 9 de C1 y 30 de C2, además de estar ejecutándose otros procesos selectivos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambas sedes de la agencia regional presentan adecuadas condiciones.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Como ya se ha expuesto la ATRM está acometiendo un paulatino proceso de modernización y cambio de imagen de sus oficinas que en 2021 ha incluido las de Mazarrón, La Unión, Jumilla, Adanilla, Librilla y Caravaca de la Cruz.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

La Dirección General de Informática y Transformación Digital (DGITD), órgano horizontal de la CARM, adscrito a la CEHAD, que asume las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas, está inmersa en un proceso de migración de su centro de proceso de datos (CPD).

Dicho proceso incluye todos los servidores en los que se alojan las aplicaciones tributarias; ello, entre otras ventajas, permitirá incrementar el número de procesadores y de memoria.

En relación al teletrabajo, se ha mantenido la plataforma que se implantó en 2020 dentro de las medidas adoptadas durante el estado de alarma.

En 2021 la CARM volvió al trabajo presencial, no obstante, la plataforma en su día desarrollada se ha mantenido con un uso limitado a casos aislados con necesidades de teletrabajo temporales. Así como para la atención al contribuyente a través del centro de atención telefónico que se lleva a cabo fuera de las instalaciones de la CARM y que a tal efecto utiliza la plataforma de teletrabajo como herramienta imprescindible.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), integra la aplicación de gestión tributaria (ANIBAL) y si bien enlaza las fases de gestión y contable y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) no tiene carácter plenamente integral, ya que la fase de recaudación en ejecutiva se encuentra implantada en aplicación distinta -Aplicación de Recaudación Ejecutiva (ARECA)- que no se incardina en SIGEPAL. No obstante, se han desarrollado sistemas de comunicación avanzados que permiten compartir información a través de un interfaz.

El Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2020-23 contempla, como objetivo específico número 13, la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto ÁGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autónomos), optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la ATRM.

La Resolución, de 25 de octubre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se hace público el contrato programa para el ejercicio 2021, suscrito por dicha Consejería y por la Agencia, contempla, asimismo, la función mencionada de desarrollo informático de la ATRM y la intención de comenzar los trabajos para abordar la interconexión e integración de sus diversas aplicaciones informáticas en un solo sistema de información.

Asimismo, se dispone de un programa de ayuda al contribuyente (PACO) para la cumplimentación de autoliquidaciones y de una aplicación –borrador de autoliquidaciones (BORA)- integrada en (ANIBAL) para generar dichos borradores.

Otras aplicaciones relevantes son las que sustentan el pago telemático integrado en la sede electrónica de la CARM, PAETRIBUTOS, PAE ARECA Y PAEJUEGO, aplicaciones que permiten la presentación de formularios y autoliquidaciones en sede. Así como las que facilitan la robotización de tareas repetitivas de los usuarios. También cabe destacar la EXTRANET ATRM, portal para la relación de la misma con empresas u otros organismos.

En cuanto a los principales desarrollos puestos en marcha en 2021 por la ATRM cabe destacar, entre otros, como más relevantes, los siguientes:

- Adaptación de PACO y PAETRIBUTOS para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible del ISD e ITPAJD se refiere. La ATRM ha cargado en su aplicación de gestión los ficheros remitidos por la Dirección General del Catastro (DGC). Ello permite conocer el VR, incluso en el programa de ayuda, en el momento de la presentación de la autoliquidación facilitando su control.
- Nuevo circuito para la ordenación y remisión de expedientes a otros órganos como Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR). Dicha remisión de expedientes se realiza desde ARECA previa conexión con ANIBAL lo que permite formar el expediente electrónico.
- Desarrollo de la aplicación BORA mediante sistema de borradores y comprobaciones automatizadas de valores declarados a partir de la ficha notarial, beneficios fiscales mal aplicados, comprobaciones de valor en vehículos y liquidación automatizada de recargos por presentación extemporánea.
- Integración con la plataforma Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) para la autoliquidación y pago del ITPAJD desde las notarías.
- Adaptación al estándar interbancario: elemento conversor entre las aplicaciones de la ATRM y las entidades bancarias como primer paso para sustituir el sistema de ingresos de la ATRM por este estándar que debe permitir la ampliación de las formas de pago (bizú, transferencia, etc.).
- Mejoras y nuevos formularios electrónicos disponibles en sede para la realización de determinados tramites: interposición de recursos, presentación del modelo 610, solicitud de restitución de la tasa por prevaloración, solicitud de prevaloraciones de bienes inmuebles, altas y bajas de colaboradores sociales.
- Adaptación del sistema de notificación electrónica para la publicación de notificaciones en DEHU (Dirección Electrónica Habilitada Única).

- Por último, cabe destacar distintos desarrollos de aplicaciones relevantes para la gestión como la identificación de sucesores de deudores fallecidos con expediente en ejecutiva; la formación de expediente electrónico para los procedimientos de derivación de responsabilidad y automatización del proceso de notificación al Boletín Oficial del Estado (BOE) mediante integración con el tablón edictal único (TEU).

Los desarrollos más relevantes que se espera acometer en 2022 son los siguientes:

- Eliminación del portal ETRIBUTOS, con tecnología desfasada, en favor de formularios electrónicos en sede y manteniendo como portal informativo el de la ATRM.
- Elaboración del plan de proyecto, valoración económica y estratégica de desarrollo del proyecto AGUILA.
- Incorporación a la sede de los programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 600 y 651.
- Ampliación de los canales de pago telemáticos ya que el único sistema implantado en sede es el de tarjeta de crédito o débito, que resulta insuficiente para altos importes. En este sentido se inicia en 2022 un nuevo proyecto que facilite el pago mediante bizum, transferencia o por tarjeta con asistencia telefónica o pago inmediato mediante IBAN bancario.
- Por último, se estaba desarrollando, en la fecha de la visita, el sistema de cruce de información respecto de los valores declarados por el contribuyente distintos del valor de referencia con el fin de su control.

3. Servicios informáticos.

La DGITD, integrada en la CEHAD, a través de la Unidad de Gestión Técnica, atiende las necesidades informáticas de la ATRM.

Si bien la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019, atribuyó a la ATRM la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, lo que supondría la asunción de las funciones informáticas atribuidas a la entonces denominada Dirección General de Informática Corporativa, hoy Dirección General de Informática y Transformación Digital (DGITD), asimismo adscrita a la CEHAD, dicha previsión no se ha llevado a la práctica.

Dentro de la ATRM es la Secretaria General Técnica el órgano, con rango de subdirección, responsable de la coordinación con proveedores de servicios de administración digital.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La aplicación ANIBAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables en el ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ). Se capturan todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las de cuota nula.

Se ha implantado una nueva query para la extracción de datos sobre beneficios fiscales aplicados sobre los tributos cedidos.

Por otro lado, se está trabajando en el análisis de la implantación del sistema SAS (Statistical Analysis System, por sus siglas en inglés) para la centralización de la información e implantación de nuevas herramientas inteligentes y de análisis de datos.

5. Estadísticas.

La CARM ha seguido sin publicar en 2021 las estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. En este sentido, en los dos informes de visita de Inspección previos se recomendó la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados. A este respecto, la ATRM expone que se trabaja en un formato accesible para su publicación.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal de la CARM (carm.es) contiene la sede electrónica en la que se integran todos los procedimientos de la comunidad, incluidos los tributarios.

Además, la ATRM dispone de un acceso directo a los trámites electrónicos de la sede CARM en su propio portal, agenciatributaria.carm.es, concretamente mediante “link” desde su pestaña Oficina Tributaria Virtual.

6.2. Sede electrónica

Como ya se ha expuesto la ATRM carece de sede electrónica, aunque se proyecta su creación, integrándose sus procedimientos en la sede electrónica general de la CARM.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la ATRM y de los interesados

- **Sistemas de identificación de los funcionarios y personal de la ATRM**

En personal de la CARM puede autenticarse en las aplicaciones mediante el sistema PASE (Procedimiento de Acceso Electrónico Seguro) que permite el uso de certificados digitales

emitidos por cualquier entidad reconocida. Además, aporta una aplicación para firma electrónica portafirmas.carm.es que, además de ofrecer un interfaz basado en bandejas de firmas pendientes y realizadas, integra el sistema autofirma que permite a los funcionarios llevar a cabo sus firmas electrónicas.

Esta aplicación ofrece servicios web para las aplicaciones de negocio que permiten a éstas enviar documentos a firma y recoger las copias auténticas. Las aplicaciones tributarias de la ATRM están integradas en este sistema.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados se identifican mediante:

- 1) Certificado Digital o DNI Electrónico
- 2) Cl@ve, implantado en sede en 2020, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios. No obstante, dicho sistema si bien permite la relación del interesado con la administración requiere de certificado para la firma de documentos.

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria

La CARM dispone del sistema de registro AL SIGM (Sistema Integrado de Gestión Electrónico de Expedientes) en el que se integra, mediante interfaz, la ATRM, mediante la aplicación ARECA.

Dicha aplicación es interoperable en entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros) lo que permite cumplir con la exigencia del art 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes se remitan electrónicamente a otras administraciones conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Toda la documentación que tiene entrada en la ATRM es digitalizada.

Por otra parte en las oficinas de la ATRM se asiste al interesado en la obtención de cl@ve. Se proyecta un registro de funcionarios habilitados.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

Se dispone con un gestor de expedientes electrónicos al que se adapta ANIBAL y con

mayores dificultades y problemas ARECA (vid 3.3.2.7.1), que facilita la configuración de expedientes electrónicos.

6.7. Notificaciones electrónicas de los procedimientos en el área tributaria

Las aplicaciones de la ATRM se encuentran integradas en el sistema de notificación electrónica por DEHU a través de la sede de la CARM. Aquellas personas “no obligadas” que se adhieren al sistema de notificación electrónica son notificadas directamente en la sede de la CARM.

Actualmente, el ciudadano puede acceder al conjunto de sus notificaciones electrónicas desde la propia sede de la CARM. En cuanto al ámbito tributario, desde las aplicaciones de la ATRM se publican las notificaciones electrónicas en DEHU (personas obligadas a ser notificadas electrónicamente) y en sede (personas adheridas voluntariamente al sistema de notificación electrónica).

En cumplimiento de la Ley 39/2015, toda notificación remitida por correo postal para aquellas personas que deban recibir por este medio, es publicada también en la sede de la CARM.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos propias.

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. No obstante, se están analizando las distintas soluciones, en paralelo al desarrollo del proyecto integral de una nueva plataforma tecnológica, denominada Proyecto ÁGUILA.

- Planes específicos de seguridad

Se han realizado los siguientes informes por parte de la DGITD:

Informe análisis de Riesgos ENS (Esquema Nacional de Seguridad) RGPD (Registro General de Protección de Datos) de la ATRM.

Declaración de Aplicabilidad, en el ámbito del ENS.

El Informe y propuesta de resolución de categorización de los sistemas de información conforme al ENS y RGPD de la Agencia Tributa de la Región de Murcia (ATRM).

8. Protección de datos.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM, de 1 de agosto de 2018, se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de

datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En línea con la recomendación realizada en la visita previa de esta inspección, se ha informado que, en 2021, se ha realizado la auditoría relativa a evaluar el grado de cumplimiento del ENS por la ATRM, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la Disposición adicional primera de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador de la ATRM en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 21,83 días, 23 días en 2020).

Los accesos principales realizados lo han sido a indicadores de información BDC (3,88%), y fundamentalmente accesos ZÚJAR (68,78%) y, en menor medida, imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias (4,46%), consultas de domicilios (4,15%) e indicadores de información BDC (3,88%).

Los “accesos con relaciones” han sido 75 (0,011%), habiéndose auditado 3 que corresponden a accesos masivos derivados de la explotación de Zújar y no a accesos individualizados.

En 2021 se han extraído por la AEAT un total de 143 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador, aunque se ha justificado con incidencias uno.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador, esto es sin pedir justificación al usuario, es bajo (7,75%) y respecto de personal de baja o trasladado.

Se ha reducido notablemente el número de usuarios sin accesos (de 59 en 2020 a 24 en 2021), si bien dicho dato responde a que en 2020 se contabilizó doblemente al personal contratado para la campaña de renta.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgada para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes anuales de la AEAT respecto de la utilización del CONTROLA por la ATRM no reflejan incidencias.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (Base de Datos Consolidada) se han expuesto las siguientes mejoras por parte de los responsables de la ATRM.

- Permitir el acceso a todos los datos identificativos de cónyuges.
- Respecto de las cuentas bancarias, que figure la fecha concreta de cancelación y la fecha de incorporación de cotitulares y autorizados.
- En cuanto a los bienes y derechos en el extranjero, facilitar su consulta evitando comprobar cada registro desglosado.
- Constancia del consumo anual en KW de energía eléctrica, referencia catastral y localización del inmueble de suministro y fecha de alta y baja (declaración informativa modelo 159).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

Los 15 compromisos asumidos a través de la carta de servicios son los siguientes:

1º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos.

2º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3.

3º- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%.

4º- En el Centro de Atención Telefónica Tributaria, durante el horario de atención, el porcentaje de atención de llamadas entrantes atendidas alcanzará el 90% sobre el total.

5º- Más del 95% en cuanto a devolución de llamadas de los Centros de Atención Telefónica Tributario, que han utilizado el servicio de Call me back (Llámeme más tarde).

6º- El tiempo medio de respuesta a las incidencias en la herramienta que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días.

7º- El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días.

8º- El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días.

9º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego será inferior a 45 días.

10º- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.

11º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión tributaria local será inferior a 60 días.

12º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos será inferior a 45 días.

13º- El tiempo medio del envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional será de 28 días.

14º- El tiempo medio mensual en la resolución de Tercerías será de 3 meses.

15º- El tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración será inferior a 20 días.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente.

Se ha publicado el informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad. En virtud del mismo puede afirmarse que si bien determinados compromisos no han sido medidos (1 y 10), se han cumplido satisfactoriamente los objetivos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 14 y, en menor medida, los objetivos 4, 9, 13 y 15.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y sugerencias se pueden presentar por teléfono, por escrito y por internet. En la portada de la página web de la CARM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este tipo de escritos.

En el año 2021 se recibieron 117 quejas (135 en 2020), distribuidas conforme se observa en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

INSTANCIA DE PRESENTACIÓN	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	4	6
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	131	111
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	135	117

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

MOTIVO DE LA QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2020	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2021
Cita previa	49-	5
Tiempo de espera y atención	1	9
Tiempo de resolución de las de ingresos indebidos	20	13
Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económicas administrativas	8	5
Servicio de Caja		3
Problemas informáticos	11	23
Atención recibida	27	31
Pago impuestos	15	22

Se han recibido, en 2021,asimismo, 5 sugerencias y 3 felicitaciones.

Las quejas presentadas han provocado la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido ampliar el horario en las oficinas en las que hay más afluencia de personas, como es el caso de Murcia y Molina de Segura.

Por otro lado, se ha modificado el horario de atención telefónica de 9:00 a 18:30 de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Por último, se ha implementado un nuevo sistema de cita previa en todas las oficinas de la ATRM, cita que se puede obtener a través de la página web de la ATRM, o bien llamando al teléfono de información de ésta.

Debe tenerse en cuenta que la mayoría de las quejas se refieren no ya a problemas con las citas previas, cuyo número ha descendido drásticamente, sino a tiempos de espera y a problemas en la atención recibida en el “call center”.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la Región de Murcia para 2021 se publicaron por resolución, de 1 de marzo de 2021, de la directora de la ATRM.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la ATRM se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de juego la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponible y demás elementos estructurales de los tributos cedidos.

En el impuesto sobre el patrimonio (IP), las actuaciones se concentran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT.

En el ISD, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes.

En el ITPAJD, las actuaciones se refieren de forma preferente a la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Por otro lado, refuerzan los mecanismos de control derivados de la explotación informática de los datos obtenidos por suministro de información por parte de los fedatarios públicos.

En materia de fiscalidad del juego, las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones

concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como la actuación contra el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El plan no incluye a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por haber cesado la encomienda de gestión desde 2013.

Asimismo, se contemplan en dicho PCT actuaciones de control preventivo del fraude mediante la potenciación de los servicios de asistencia y ayuda a los contribuyentes y actuaciones específicas de control del fraude intensivas y extensivas.

En este sentido, respecto de la definición de objetivos de la ATRM, reviste particular importancia el contrato programa suscrito entre la CEHAD y la ATRM, Resolución de 25 de octubre de 2021, dado que entre sus cláusulas contempla determinados objetivos a alcanzar por ésta dentro del Plan Estratégico ATRM 20-23, tanto como ejes estratégicos (cercanía al ciudadano, reforzamiento de la prevención del fraude fiscal y transformación digital de la ATRM) como objetivos específicos.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura, previa consulta con los órganos gestores e inspectores y el análisis de las previsiones del ejercicio y los factores a tener en cuenta para su formulación (disponibilidad de efectivos personales, estado de los desarrollos informáticos, evolución legislativa y jurisprudencial de aplicación a los tributos). Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando refleja dos grandes epígrafes con su correspondiente ponderación. Por una parte, el de RESULTADOS (70% en la ponderación global alcanzándose un 54,09%) con apartados referidos a efecto recaudatorio directo (20% en la ponderación parcial alcanzándose un 18,65%) y Plan de Control Tributario (30% alcanzándose un 28,76%) y por otra de ACTUACIONES E INGRESOS ATRM (30% si bien no se ha especificado el porcentaje alcanzado) que incluye la asistencia al contribuyente y la carta de servicios.

No se ha establecido, como sería deseable, un porcentaje global de cumplimiento de los objetivos e indicadores que, por otra parte, son muy completos en cuanto a las actuaciones de gestión contempladas pero que cabe sugerir se abran a las líneas estratégicas de negocio, marcadas a la ATRM en su Plan Estratégico.

El área de Inspección de la ATRM no dispone de un sistema de indicadores y objetivos específico integrándose en el cuadro general antes indicado, tanto en cuanto a número de actuaciones 805 (alcanzándose 458) como su importe (objetivo de 7.000 miles alcanzándose 4.892 miles de euros), y en cuanto a procedimientos de comprobación limitada (480 como objetivo de número de actuaciones alcanzándose 413 y 840 miles de euros en importe, cifra superada llegando a 1.641 miles de euros); además de las derivadas del cruce de protocolos de cuyo objetivo de 350 miles de euros se alcanzó 186,13 miles de euros.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CARM permite acceso al portal tributario (e-Tributos) de la ATRM, si bien dicho acceso no resulta evidente dado que debe hacerse desde la pestaña de áreas temáticas. La sede electrónica de la CARM, de fácil acceso desde el referido portal institucional, contiene los trámites electrónicos tributarios hasta el momento habilitados, si bien estos tampoco son evidentes debiendo accederse a los mismos desde el buscador.

La página no cumple con la normativa de accesibilidad no ajustándose plenamente, por tanto, a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018.

Dicho portal es fundamentalmente informativo, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en su sede electrónica. Precisamente como novedades de 2021 reiterar (vid 3.1.4.2) la ampliación de los formularios electrónicos para la realización de trámites y el acceso a las notificaciones electrónicas desde la sede de la CARM.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha sede:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

La pasarela de pago de la CARM permite el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier liquidación/recibo en periodo voluntario o ejecutivo y que se haya emitido desde el sistema de información tributaria.

Los modelos de autoliquidación pueden pagarse también con tarjeta de crédito/debito, pero se exige certificado electrónico. También es posible el pago mediante banca on line, a través de la plataforma de la entidad bancaria el contribuyente puede introducir los datos del pago, obteniendo una clave para su validación.

Como ya se ha expuesto (vid 3.1.4.2) se trabaja en la ampliación de los medios de pago (bizum, transferencia, cargo en cuenta, etc.).

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles,

Se mantiene dicho servicio que permite consultar los valores resultantes de los precios medios de mercado (PMM) fijados por la ATRM de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de ajustarse a los mismos los contribuyentes en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración; además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica. No obstante, no se ha incorporado un “link” a la sede electrónica de la Dirección General de Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia, aunque si un mensaje de advertencia en el PACO.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible formular consultas tributarias a través del portal y sede de la CARM, además del buzón infotrib. Asimismo, en dicha sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

En la sede electrónica de la CARM existe un área (“carpetita ciudadana”) donde el contribuyente identificado mediante certificado electrónico, o mediante cl@ve, puede consultar, en el momento presente dado que está en proceso de avance en cuanto a los servicios ofrecidos, sus notificaciones electrónicas.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente (presentación de quejas, escritos, recursos, etc.).

En la sede electrónica de la CARM existen modelos habilitados para tramitación electrónica completa como la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y para la cumplimentación de los modelos 600, 620 y 650, si bien en el momento presente solo por los colaboradores sociales, salvo el modelo 620, que también puedan cumplimentarlo los contribuyentes. Además de tramitar cambio de domicilio, solicitud de certificados, gestión de cita previa y presentación de quejas y sugerencias. Asimismo, dicho canal habilitado permite la presentación de reclamaciones económico administrativas (REA).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	7,6	53,8	96,2
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96,6	99,7	96,2

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 39,9 % (32,6 % en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 98,8 % del total de presentaciones (98,6 % en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 53,8 % del total, frente al 46,1 % de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 7,6 %, frente al 0 % en 2020 como consecuencia de las posibilidades de presentación por colaboradores sociales.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 17,3% de las presentaciones y el 31,25% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Murcia	17,3%	31,25%

Actualmente, los colaboradores sociales pueden llevar a cabo la presentación telemática en sede de todos los tributos cedidos. Por su parte, los contribuyentes pueden realizar la presentación telemática del modelo 620 y está previsto que a lo largo del año 2022 también pueda realizarse la presentación telemática en sede de los modelos 600 y 651, constituyendo ésta, por tanto, la principal limitación de dicha modalidad de presentación; más evidente, como demuestran las cifras aportadas, respecto del ISD.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRM son los siguientes:

- Centro de atención telefónica

El centro de atención telefónica ha sido externalizado prestándose el servicio desde edificios distintos a los administrativos. La información que se sirve es de primer nivel y hasta de segundo nivel, previa identificación con DNI del contribuyente y del número de expediente, mediante acceso a las aplicaciones ANIBAL Y ARECA.

No se presta el servicio de asistencia telefónica para la confección de autoliquidaciones y tampoco se ha posibilitado, aunque se trabaja en ello, en el pago por teléfono.

Por contra, sí se ha establecido el servicio de devolución de llamada en el caso de no poder ser atendida en el momento de producirse.

El centro de atención telefónica de la ATRM ya fue reforzado en el año 2020, pasando de 16 agentes a 24. En el año 2021 se ha ampliado el horario de atención al contribuyente, siendo este de 9:00 a 18:30 de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Cita previa.

El sistema de cita previa de la CARM se estableció con carácter obligatorio en 2020. Dicha cita puede obtenerse desde la sede de la CARM y desde el portal de la ATRM, además de presencial y telemáticamente. No obstante, también se atiende, si hay margen, a los contribuyentes sin cita previa.

- Sistema de gestión de colas

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas conectado al de cita previa, para dirigir al contribuyente al mostrador, o mesa adecuada según el turno obtenido.

Se dispone de un puesto de información, que cabe valorar muy positivamente, que orienta al contribuyente y le facilita al uso del gestor de colas.

El tiempo medio de espera puede calificarse de razonable, según los datos ofrecidos por el sistema, situándose en 8,08 minutos en la oficina de Murcia y en 6,80 minutos en Cartagena. Superan estos tiempos medios los de presentación de modelos tributarios en Murcia (11,31 minutos) y de registro en Cartagena (8,36 minutos). En total la medida supera levemente los 7 minutos.

- Atención de correos electrónicos

Se presentan una media aproximada de 100 correos al mes que son atendidos y contestados desde el área de asistencia del STM, en caso de consultas especializadas son derivados al personal competente.

- Mesas de atención personalizada

La asistencia al contribuyente se presta en tres niveles. Un primer nivel, en mostrador, prestado por personal contratado, para la presentación de documentación. Un segundo nivel de asistencia en la cumplimentación de las autoliquidaciones, asimismo, prestado por personal contratado, en mesas de atención personalizada y polivalentes. Por último, un nivel informativo y de registro prestado por funcionarios.

- Pago por autorización de empleado público

La ATRM estableció el sistema de pago mediante autorización a empleado público para realizar el cargo en cuenta bancaria en 2007, pero ha quedado en desuso por haberse generalizado a finales de 2018 el pago mediante tarjeta de crédito. En efecto, actualmente el personal de la ATRM que desempeña trabajo de atención al público entre los servicios que presta asiste en el pago de los tributos sobre los que se ha confeccionado previamente la autoliquidación por medio de tarjeta de crédito o débito y a través de TPV (terminal punto de venta).

En conjunto cabe valorar muy positivamente los servicios de información y asistencia, que también se presta en otras 33 oficinas, establecidos por las ATRM.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.558. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 4.345 (cuadro n.º 11) correspondiendo 213 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.345	213	4.558

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 61 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	191	61
IMPORTE (miles €)	68	198
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	4,3	1,3

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, existe un cruce específico para ello, de intereses de demora, o, incluso, por bienes no declarados previa consulta de BDC.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,3 por ciento (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales: Cartagena 0,7% y Murcia 1,6%.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 10. Se despacharon 14, de los que se estimaron 4, el 28,6 %.

Se han instruido 95 expedientes sancionadores en 2021 (108 en 2020) por importe de 33 miles de euros (37 miles de euros en 2020). Los liquidados fueron 32 por importe de 16 miles de euros (96, por importe de 35 miles de euros, en 2020).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2021 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, aunque sí por Inspección (vid. 3.3.4.2).

No obstante, como ya se ha expuesto, merced a la herramienta ZÚJAR puede ofrecerse al área de gestión información de declarantes que hayan declarado extemporáneamente con el fin de liquidar recargos del art. 27 LGT; así como información de valores declarados de bienes urbanos y rústicos en 2018, junto al valor catastral imputado, con el fin de efectuar las comprobaciones oportunas que han motivado parte de las complementarias indicadas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en ANIBAL con el fin de permitir la comprobación tanto del mismo como del ISD. No obstante, problemas informáticos, en vías de solución, han impedido su completo aprovechamiento al no cargarse determinadas casillas.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora; no están incluidas las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

Los datos sobre expedientes despachados son llamativamente elevados si se los compara con los proporcionados en el ejercicio 2020, pero este elevado volumen de despachos tiene más que ver con las peculiaridades de los sistemas estadísticos de la ATRM que con un verdadero aumento en la tramitación de expedientes. Las aplicaciones de la ATRM no consideran despachado un expediente, a efectos estadísticos, hasta que se determina, manualmente, el paso a archivo definitivo, aun cuando los órganos de gestión hayan finalizado su tramitación. Esta forma de operar tiene como consecuencia el que se produzcan embolsamientos de expedientes ya tramitados por los órganos de gestión pero no despachados desde un punto de vista estadístico. Con el fin de regularizar la situación y adecuar el número de expedientes pendientes desde el punto de vista estadístico con el número real, en 2021 se ha decretado el paso a archivo de un elevado número de expedientes (expedientes que, en realidad, se tramitaron en ejercicios anteriores), lo que explica el incremento inusual en el número de despachos. Esta circunstancia, que no es exclusiva del ISD, pues, como se dirá más adelante, afecta también al ITPAJD, debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar los datos de despachos de expedientes, sobre todo al compararlos con los de ejercicios anteriores

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	72.118	71.355	-1,1	17.602	23.532	33,7	18.434	48.661	164,0	71.286	46.226	-35,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	72.118	71.355	-1,1	17.602	23.532	33,7	18.434	48.661	164,0	71.286	46.226	-35,2

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,4 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (46,4 meses en 2020), con un incremento de los despachos del 164%.

La entrada de documentos ha aumentado en un 33,7 % en relación con 2020.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	23.532	0	23.532	100	11,4

La gestión tributaria del concepto está marcada por las notables diferencias de la misma en los servicios territoriales de Cartagena (STC) y Murcia. En el primero, el área de gestión tributaria realiza la comprobación y liquidación del concepto, mientras que en Murcia dichas funciones son asumidas por inspección. Ello se debe a un proceso de concentración de servicios, que ya en 2022 ha motivado una norma reguladora, que lleva a la asunción de dicha gestión en su faceta liquidadora, por el STC.

Aparte de ello, con el fin de eliminar el stock pendiente de comprobación, se han empleado filtros de selección de expedientes para facilitar dicha puesta al día. Debe tenerse en cuenta que la Instrucción 4/2021, de 29 de abril de 2021, incluye un calendario para la revisión e inicio de los procedimientos de comprobación y liquidación de las declaraciones presentadas en los ejercicios 2018 a 2022 con el fin de que la determinación de la deuda tributaria, ya sea mediante la confirmación de la autoliquidación presentada por el contribuyente o la liquidación que proceda practicar, tenga lugar en un plazo no superior al año desde la fecha de devengo del impuesto.

Durante el ejercicio 2021 los órganos gestores de la ATRM han comenzado a revisar declaraciones presentadas en 2019, ejercicio en el que se aplican las bonificaciones en ambas modalidades, del 99% de la cuota (grupos I y II), lo que resta casi toda posibilidad de regularizar a los contribuyentes de estos grupos, ya que la bonificación deriva en un rendimiento exiguo. Por ello, la actividad de revisión y liquidación ha tenido, en la práctica, que acotarse a los grupos III y IV.

La derivación de la comprobación de las declaraciones de ISD al servicio de inspección viene produciéndose desde la Instrucción 4/2017 que venía referida a expedientes presentados en 2015 y solo a la modalidad de sucesiones presentados en la oficina de Murcia. A partir de los expedientes presentados en 2017, la derivación al servicio de inspección se amplió a los de donaciones (igualmente a los presentados en la oficina de Murcia). En cualquier caso, la oficina de Murcia siempre liquida los recargos únicos y sanciones del art. 198 LGT. Con independencia de ello, el servicio de inspección instruye los procedimientos de investigación que le son propios y que se llevan a cabo mediante los procedimientos específicos de la inspección tributaria (adición de bienes por el juego de las presunciones del art. 11 LISD, bienes no declarados en la herencia, comprobación de reducciones empresariales, etc.).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No ha habido gestión de expedientes sin autoliquidación en 2021. En la CARM es obligatorio el sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2020).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Su gestión ha sido nula por las razones antes apuntadas.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	870	4.530	4,7	651	2.320	1,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 1,3 % (4,7 % en 2020).

La disminución progresiva, en cuanto a importe liquidado, proviene, por una parte, de que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas a partir de 1 de enero de 2018 aplican la

bonificación autonómica del 99% en la cuota, lo que limita el campo de comprobación a las presentadas por contribuyentes encuadrados en los grupos III y IV, cuyo número es mucho menor. El segundo motivo, con relevante incidencia en la minoración del rendimiento del impuesto, se origina en la limitación impuesta a los órganos gestores en el ámbito de las actuaciones de comprobación de valores debida a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos, doctrina que resulta de aplicación tanto respecto de la gestión del ISD como del ITPAJD (vid. referencia en apartado 3.3.2.3.2.d en este informe, relativo a la gestión de este concepto). Con independencia de ello, hay que resaltar, fundamentalmente, la aplicación de una operativa restrictiva de los supuestos tributarios a revisar y comprobar en el servicio de gestión tributaria que ha incidido notablemente en la minoración del porcentaje de liquidaciones complementaria sobre expedientes.

En relación con la incidencia en la ATRM de la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se ha hecho constar que se aplica tanto en el área de gestión como en lo concerniente a la información suministrada en la Oficina de Atención al Contribuyente, incluso con efecto retroactivo si el contribuyente así lo alegase.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	277	63	-77,3	142	187	31,7	356	208	-41,6	63	42	-33,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	277	63	-77,3	142	187	31,7	356	208	-41,6	63	42	-33,3
Impugnación de valor	54	7	-87,0	8	12	50,0	55	17	-69,1	7	2	-71,4

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 31,7 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de recursos sin impugnación de valor (88,2%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados es alto alcanza el 36,5 % (34,8 % en 2020) (cuadro n.º 38), dado que se admiten, en su caso, los argumentos expuestos por el contribuyente.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,7 %.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (77,8 %), en el que se produjeron 9 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 8 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24 meses (88 meses en 2020).

En opinión de las áreas de gestión tributaria de la ATRM el bajo número de TPC obedece al elevado porcentaje de estimación en el TEARM de las REA.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 896 expedientes sancionadores en 2021 (1.148 en 2020) por importe de 745 miles de euros (464 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 803 por importe de 762 miles de euros (872 por importe de 414 miles de euros en 2020).

Dichos expedientes son instruidos en base a los artículos 198 y 203 LGT, además del 191 LGT. No obstante, en un amplio porcentaje, los argumentos sancionadores de la administración son desvirtuados por el TEARM atendiendo a las alegaciones del contribuyente, que exige una individualización de la motivación y una demostración del dolo del infractor, circunstancias estas que aconsejan un nuevo modelo de motivación de la sanción que elimine argumentos estándares o estereotipados.

3. Control en vía de gestión.

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2021 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 4/2021, de 29 de abril, de la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

La selección se realiza aplicando filtros y cruces informáticos, y, una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en ANIBAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

La referida Instrucción 4/2021, de 29 de abril, contempla los siguientes instrumentos de selección de expedientes a comprobar en cuanto al ISD se refiere:

- Listado de sujetos pasivos pareja de hecho del donante para la acreditación de dicha condición.
- Filtro de cuantía para la selección de expedientes.
- Listado de declaraciones contemporáneas.
- Cruce de bienes inmuebles y número y/o saldos de cuentas bancarias del causante declarados por los contribuyentes en ANIBAL con los que figuran en ZÚJAR.

Dados los criterios de cuantía establecidos para la selección de expedientes pudiera considerarse que por la oficina de Cartagena se revisen nuevamente, en función de las prioridades establecidas, los presentados en la oficina de Murcia dado que el personal liquidador con mayor experiencia radica en aquella y además así se puede asegurar una uniformidad de criterio.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En la ATRM se ha presentado un total de 1.923 expedientes con marca de prescripción, frente a los 1.322 de 2020, lo cual representa un incremento del 45,5 %, correspondiendo 1.701 a adquisiciones mortis causa (el 88,5 % del total presentado) y 222 a donaciones (el 11,5 %).

Por servicios, en el STM se han presentado 1.300, el 67,6 %, y en el STC 623, el 32,4 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

ST	SUCESIONES	SUCESIONES	DONACIONES	DONACIONES	TOTAL	TOTAL
	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.
MURCIA	4.224	1.161	198	139	4.422	1.300
CARTAGENA	1.943	540	104	83	2.047	623
TOTAL	6.167	1.701	302	222	6.469	1.923

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido, en 2021, del 8,2 %, frente al 7,2 % de 2020 (17 % en 2019).

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias; en el caso de recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;

Hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; no están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

Al igual que sucedía en el ISD, en 2021 se ha producido un notable incremento de los expedientes despachados en relación con el ejercicio anterior, que viene originado, en gran medida, por el hecho de haberse impulsado el paso a archivo definitivo (que es el trámite que, a efectos estadísticos, tienen en cuenta las aplicaciones de la ATRM para considerar despachado un expediente) de un importante número de expedientes ya tramitados en ejercicios anteriores. Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta al analizar la evolución del número de expedientes despachados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	391.797	396.990	1,3	134.735	173.110	28,5	129.523	264.685	104,4	397.009	305.415	-23,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	391.797	396.990	1,3	134.735	173.110	28,5	129.523	264.685	104,4	397.009	305.415	-23,1

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 104,4 % alcanzando la demora media 13,8 meses (36,8 meses en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 28,5 %.

Han incidido en la reducción de la demora media (cuadro nº 45) los factores ya apuntados (vid 3.3.2.2.2), si bien adaptados a las características del tributo.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 34,5% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (26,7% en 2020).

En 2021 la demora media ha sido de 18,1 meses (34,6 meses en 2020), 32,3 en Cartagena (36 en 2020) y 9,7 en Murcia (33,8 en 2020), con una reducción relevante por tanto, fundamentalmente en Murcia, si bien en el STC es menor por no haberse dado el paso a archivo de los expedientes.

Es necesario remarcar, que, según los responsables de dicha gestión en la ATRM, en el caso de los vehículos, solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”, pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo. En Cartagena no se ha promovido este paso a archivo, por lo que un volumen importante de expedientes que hubieran debido figurar ya como despachados constaban todavía como pendientes.

Se han implantado controles, cruces, tanto en el STC y STM para la comprobación de la correcta aplicación del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales), así como de aquellos vehículos que no se ajusten a los valores fijados en las tablas facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHFP).

Se encuentra operativa la conexión informática con la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas. Aunque se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes. En todo caso, sigue siendo posible la presentación de autoliquidaciones con el modelo 620, que puede descargarse de la web de la ATRM. Si bien la justificación de la presentación y pago del impuesto puede realizarse telemáticamente mediante su envío por el adquirente a la DGT, no existe conexión entre la ATRM, y ésta para facilitar dicho trámite a aquellos que realizan presentación y pago del impuesto en sus oficinas.

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Se ha establecido un sistema de cuota fija para vehículos de determinadas cilindradas (vid 3.5.1).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 178.110 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (81.135 en 2020)

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 8,9 meses del STM y los 19,1 meses de STC.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.750	18.636	4,8	8.070	11.185	3,3
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	5.750	18.636	4,8	8.070	11.185	3,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 8.070, por importe de 11.185 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 40,3 % en el número de liquidaciones y una disminución del 40 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 3 % (7 % en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.705, por importe de 279 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 33,5 % (1,5 % en 2020).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. No

obstante, como puede inferirse de los datos facilitados, el porcentaje relevante que las liquidaciones sobre vehículos han supuesto respecto del total (33,5 % frente al 1,5 % de 2020), la gestión liquidatoria se ha visto afectada por los filtros de selección establecidos, así por las dificultades en la utilización de los métodos de valoración.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	787	455	-42,2	794	890	12,1	1.135	1.189	4,8	446	156	-65,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	787	455	-42,2	794	890	12,1	1.135	1.189	4,8	446	156	-65,0
Impugnación de valor	221	176	-20,4	275	217	-21,1	323	357	10,5	173	36	-79,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,6 meses (4,7 en 2020).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41 % (cuadro n.º 65), lo que revela un alto porcentaje de atención a los argumentos aportados por el contribuyente.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11 % (13,8 % en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 55 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 62,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 150. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 106 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,5 meses (24,6 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 4.005 expedientes sancionadores en 2021 (4.418 en 2020) por importe de 1.686 miles de euros, y se han liquidado 4.486 (2.960 en 2020) por importe de 1.918 miles de euros (1.777 miles de euros en 2020).

3. Control en vía de gestión.

La referida Instrucción 4/2021, de 29 de abril, concreta los criterios y medios para la comprobación, en vía de gestión e inspección, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al ITPAJD. Entre los mismos cabe destacar los siguientes:

- Declaraciones extemporáneas en las que la cuota a ingresar por recargo único sea superior a un determinado importe según la información facilitada. En este caso BORA ofrece una liquidación robotizada.
- Declaraciones en las que existe una posible colisión entre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), previo filtro para identificar aquellas susceptibles de ser comprobados los requisitos exigibles para la renuncia a la exención.
- Comprobación de declaraciones en las que se aplique alguno de los tipos bonificados aprobados por la CARM mediante la explotación de la herramienta ZÚJAR.
- Comprobación de la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante selección derivada del cruce de los PMM y valores declarados y según cuantía de cuota prevista.
- Vehículos usados: cruce para la comprobación de forma automatizada de aquellos que no se hayan transmitido en el plazo establecido o que no se ajusten a las tablas de valores establecidas.

Se están preparando cruces informáticos, asimismo, para detectar operaciones de transmisión de oficina de farmacia, u otros negocios, cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020, conforme al cual la primera copia de una escritura notarial en la que se documenta la cesión o transmisión de una oficina de farmacia es un acto sujeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 del TRLITPAJD, al impuesto sobre AJD al ser inscribible tal título en el Registro de Bienes Muebles creado por disposición adicional del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre con independencia de cuál sea la eficacia o efectos que se otorgue a la misma. Así como para la comprobación, a posteriori, de la correcta autoliquidación, en su caso, del VR, es decir, los listados que faciliten dicha comprobación y, en su caso, la práctica de la correspondiente liquidación complementaria.

Existen medios informáticos para comprobar la correcta declaración en el momento de presentar la autoliquidación del valor de referencia de los bienes inmuebles a partir de 01/01/2022, dado que se han cargado en ANIBAL los ficheros facilitados por la DGC. Al respecto se han planteado los siguientes problemas, que conviene poner en conocimiento de la DGC, en virtud del convenio con la misma firmado, respecto de la aplicación dicho VR:

- Se han apreciado datos en los ficheros desactualizados si bien dicha problemática se ha ido corrigiendo, pero mientras no se posibilite la conexión vía web service con la DGC los programas de ayuda a la autoliquidación informan de la conveniencia de confirmar en la sede de la DGC dichos VR.
- Se constatan valores de referencia superiores a los de mercado en diferentes zonas.
- Es amplio el número de bienes de naturaleza rústica que carecen de VR o este no resulta aplicable o es superior a los valores de mercado.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, básicamente el de índices o protocolos notariales, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a las fichas notariales, también recibidas por ANCERT, mediante el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas con el objeto de reducir la cumplimentación de trámites de manera presencial y, de ese modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas. Entre ellas, se estableció que los titulares de las notarías remitirán por vía telemática a la ATRM, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ITPAJD y al ISD con trascendencia en el ámbito de la CARM, estando la obligación supeditada a la publicación de una resolución de la Dirección de la ATRM. Dicha resolución ha sido publicada, con fecha 5 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). En ella se determinan los actos o contratos a los que se refiere la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquélla.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la calidad de la información recibida, si bien conviene realizar los oportunos cotejos y comprobaciones respecto de la misma (pueden existir errores en cuanto a referencias catastrales, identificación de hechos imponibles, referencia a notaría o colegiado). En dicho caso, es decir previa dicha solicitud, se remite o bien la escritura, si se va a liquidar se solicita ésta, o la ficha.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Los notarios autorizantes de la Región de Murcia están enviando todas las escrituras de los contribuyentes, tanto de ITPAJD como de ISD.

Los notarios pueden realizar el pago y presentación telemática del ITPAJD, previo envío de la ficha notarial a los sistemas de la ATRM, mientras que los colaboradores sociales pueden realizar la presentación y el pago telemáticamente de todos los modelos. Para que los particulares puedan hacerlo también, es preciso que se abran los asistentes web a los modelos de declaración, lo que por ahora sólo sucede en el modelo 620 de transmisiones de vehículos y embarcaciones.

La presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos, sin que se les exija especial legitimación o la acreditación de la representación con la que dicen actuar.

En cuanto a la recepción en la CARM de escrituras del resto de notarios de España, se ha activado una conexión con la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) para poder recibir dichas escrituras, aunque, en este caso, se trata de peticiones individualizadas y no de una remisión masiva y automatizada. La petición se realiza desde la aplicación ARECA y se han apreciado demoras en el suministro de la información. Por otra parte el sistema no permite reiterar la petición debiendo hacerse, en su caso, por correo electrónico.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- en los ingresos de casinos se han contabilizado el 4º trimestre de 2020 y los 3 primeros trimestres de 2021;
- las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- en octubre de 2021 obtuvo autorización para bingo electrónico una de las salas autorizadas para el bingo tradicional, aunque solo presentó una autoliquidación, por importe de 17 euros, importe incluido en los datos de recaudación por bingo;
- no existen casinos por internet, ya que no se ha recibido ninguna solicitud de autorización;
- en el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia; el número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 3 tienen la autorización para la modalidad on line;
- no se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación;

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	222	4	441
BINGO	9.511	1.910	12.243	4.383
MÁQUINAS	7.062	25.580	6.777	27.984
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	70	1.243	72	1.656
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	3	1	9	15

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2021, ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 441 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 219 miles de euros (98,6 %). Dicho incremento recaudatorio, incluso en circunstancias de crisis sanitaria, puede deberse al traslado de su sede a una nueva zona de la capital de mayor auge comercial.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado operativas las 5, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 12.243 (en miles), frente a 9.511 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 4.383 miles de euros frente a 1.910 miles de euros en 2020 (129,5 % de incremento), dato este influido por el cierre de establecimientos en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.062 en 31 de diciembre de 2020 a 6.777 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje de - 4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 28.471, por importe de 27.984 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 28.760 por importe de 25.580 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 1 por ciento en el número y un incremento del 9,4 por ciento en el importe, explicable por el canje de

máquinas a las multipuestos gravadas con mayor cuota.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante 2021 no se concedieron autorizaciones de combinaciones aleatorias de rifas y tómbolas pero si 6 apuestas. El importe total ingresado por este concepto de apuestas ascendió a 1.671 miles de euros (1.244 miles de euros en 2020), con un incremento, por tanto, del 34,3 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 13 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 3,6 meses (0 meses en 2020).

Se han estimado o estimado en parte el 10 % de los recursos presentados, mientras que 9 han sido desestimados.

Dichos recursos fueron interpuestos por empresas que solicitaban la reducción de la tasa por el cierre, por cuestiones sanitarias, en el cuarto trimestre del ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 9, por importe de 409 miles de euros (9 en 2020, por importe de 81 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a empresas con cuota reducida que no han cumplido con el requisito de mantenimiento de plantilla o estar al corriente del pago de cuotas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 4 expedientes sancionadores, por importe de 6 miles de euros (0 en 2020 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos a empresas de apuestas bien por no presentación de la autoliquidación o por no hacerlo de forma correcta.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

- Control del pago de la tasa por máquinas

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, autorizadas en años anteriores.

En el caso de máquinas de nueva autorización o aquellas con sustitución en la que hay diferencia de jugadores, el sujeto pasivo, practica la declaración de alta en el padrón y la autoliquidación de la tasa correspondiente por medio del modelo 045, e ingresa el importe de los trimestres ya vencidos y/o corriente.

En cuanto a la posibilidad de acogerse a las cuotas reducidas, las empresas tienen que presentar en los primeros 15 días del mes de enero una declaración responsable en la que manifiestan cumplir unos requisitos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpla alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procede a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora.

- Control de los cartones de bingo

El suministro de dichos cartones se realiza por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y se almacenan en depósito bajo llave.

- Problemática de la gestión informática de los tributos sobre el juego

Tal y como el apartado 3.3.1.2 de este informe pone de relieve, el porcentaje de presentación telemática del concepto es amplio (96,2 %) debido a que tan solo quedan fuera de dichos procedimientos rifas y combinaciones aleatorias.

No obstante, se plantea como problema, aunque ya se trabaja su resolución, las limitaciones que el pago con tarjeta de crédito o débito supone para aquellos casos en los que el importe a pagar sea elevado.

- Plan específico de control tributario

Como en años anteriores, una línea de actuación para comprobar, en vía de gestión, los requisitos para la aplicación de cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, la constituye el cruce de la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social.

El PCT, aprobado por Resolución de 1 de marzo de 2021, contempla líneas específicas de actuación al respecto si bien no concreta los medios a emplear.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y de recepción de fondos

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CARM (tampoco en 2020). Se han recibido un total de 2 transferencias, por un importe de 2 miles de euros frente a las 0 por 0 miles de euros recibidas en 2020, correspondiendo en su totalidad a la Comunidad de Cataluña. Tampoco se han reclamado expedientes en razón de puntos de conexión a otras comunidades en el periodo 2019 a 2021.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor a menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021, en la CARM, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2 Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2021, al igual que en 2020 (cuadro nº 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 129 días (191 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 69 días (192 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 91 días (192 días en 2020). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia de que los expedientes configurados por el área de recaudación de la ATRM plantean dificultades informáticas en su integración derivadas del gestor documental y que no padece el área de gestión tributaria cuyos expedientes llegan al TEARM en tiempo y forma. Así se ha expuesto por el TEARM, en relación con dichos expedientes remitidos desde el área de recaudación de la ATRM, que el título de los mismos es estándar o repetitivo y no se ajusta al contenido de la REA dado que no identifica el motivo del recurso, además de la deficiente estructuración interna del expediente.

-Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARM en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

Los expedientes se reciben en la aplicación ALCHEMY del TEARM adecuándose, por tanto, a las necesidades de éste.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Es recibida por correo electrónico la relación de expedientes sobre los que ha recaído resolución con en fecha de notificación y expresión de su carácter estimatorio o no.

Las resoluciones del TEAR son recibidas en el registro de entrada de la ATRM en formato CD.

El control del flujo de expedientes recibidos y remitidos se realiza a través de la aplicación ANIBAL.

A través de ANIBAL las áreas de revisión de los STC y STM analizan la posibilidad de recurrir, en su caso, las resoluciones y de dar cumplimiento a las mismas o sentar los criterios de actuación correspondiente. El envío se controla por trámite de situación de los expedientes, de forma que el sistema saca un listado de las REA aperturadas, las que están enviadas y las que están pendientes de envío. En cuanto a la recepción de los fallos, se incorporan automáticamente al sistema. Existe un listado de REA pendientes de resolución.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

En 2021 se anularon totalmente, por el STC, en aplicación del art. 235.3 de la LGT, 4 liquidaciones, remitiéndose al TEARM copia de las resoluciones de anulación. El motivo de una fue la anulación de liquidaciones en las que se había aplicado, como método de valoración, el art. 57.1.b) de la LGT, determinando el valor real del bien, simplemente, a partir de valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible, las otras 3 por liquidación improcedente de intereses de demora en anulación por aplicación del artículo 253.3 LGT.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas mediante el formulario genérico existente en la sede de la CARM.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.223 presentadas en 2020 hasta las 1.994 del ejercicio 2021 (-38,1 %).

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Cartagena	764	1.144	801	894	846	721	589	1.716	638	478
Murcia	3.505	2.967	2.599	1.538	1.476	1.781	2.062	4.519	2.585	1.516
Total	4.269	4.111	3.400	2.432	2.322	2.502	2.651	6.235	3.223	1.994

Dicha minoración es coherente con cierta pacificación de la conflictividad derivada del proceso valorador (vid 3.2.2.6.6) y un menor esfuerzo liquidatorio.

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 60,4 % del total, y un 15,4 % al ISD, correspondiendo 1,1 % al IP y 2,3 % a los TTJJ.

A 31 de diciembre de 2021, el número de reclamaciones en el TEARM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 610, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 639 expedientes, un - 51,2 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 55,7 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,7 % al ISD y el 26,6 % al resto de conceptos tributarios.

En un 70,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (59,4% en 2020). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,4 % de ITPAJD, 72,7 % de ISD, 67,9 % en IP y 58,9 % para actos del procedimiento recaudatorio (APR), siendo del 0 % para TTJJ.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han alcanzado un total de 438, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 216 (62,6 %). En 2020 fueron 359, con un 64,1 % de estimación total o parcial.

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la problemática situación vivida por la ATRM en relación con el proceso de comprobación de valores.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 30,7 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
CARTAGENA	408	63,9 %	224	46,9 %
MURCIA	1.237	47,9 %	388	25,6 %
TOTAL	1.645	51 %	612	30,7 %

El 81,3 % (62,5 % en 2020) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 18,7 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la ATRM utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tiene en cuenta la totalidad de las circunstancias técnica, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

8. Posición doctrinal.

-Métodos de comprobación de valores

La reiterada jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) y del TEARM derivada de la STS 843/2018, de 18 de mayo de 2018 motivó el abandono del método previsto en el artículo 57. 1.c) de la LGT, de precios medios de mercado (PMM), que, no obstante, se sigue aplicando como filtro para caso de no adecuarse los valores declarados a los mismos, practicar, en su caso, la correspondiente comprobación.

Asimismo, tras reiterados pronunciamientos estimatorios se ha abandonado el método previsto en el apartado g) del citado artículo, de valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, sin embargo, respecto de este método cabe puntualizar que el TEARM lo está admitiendo siempre que conste el informe de la sociedad de tasación circunstancia ésta que pudiera ser considerada por la ATRM.

En cuanto al dictamen del perito, método previsto en el art. 57. 1 e) LGT, las estimaciones por el TEARM de los argumentos de los contribuyentes han sido altas (vid 3.2.2.6.7) dado que no se incorporaba en los expedientes remitidos por las ATRM, certificado expedido por autoridad distinta del perito respecto de los valores según escritura de los testigos empleados, tal y como exige la jurisprudencia del TEAC y Tribunal supremo (TS). Desde septiembre de 2021 la ATRM ha corregido este aspecto, pero es conveniente se comunique o informe el TEARM de dicha circunstancia.

-Otras cuestiones

En los expedientes sancionadores tramitados por la ATRM el TEARM aprecia elementos de motivación estereotipados o estandarizados exigiendo, por tanto, una mayor individualización en la motivación de la sanción.

En cuanto a la comprobación de beneficios fiscales, el TEARM exige una mayor profundización en la cuestión probatoria para que, en su caso, pueda llegar a desvirtuar la prueba aportada por el interesado.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia;
- en los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figuran las valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021. FUENTE: ATRM.

	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles de euros)	Valor comprobado (miles de euros)
URBANA	187	19.072,17	23.922,46
RÚSTICA	105	3.341,54	5.898,91
TOTAL	292	22.413,71	29.821,37

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	236	471	99,6	902	1.251	38,7	669	1.354	102,4	469	368	-21,5
Inspectoras	0	0	--	0	1	--	0	0	--	0	1	--
Total	236	471	99,6	902	1.252	38,8	669	1.354	102,4	469	369	-21,3

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (38,8 %) y un incremento de los despachos (102,4 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 21,3 %, pasando a ser 3,3 meses (8,4 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,4	3,3
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	8,4	3,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 3,3 meses frente a los 8,4 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se registra gestión.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 4.205 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 67,7 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 89,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 227.714 miles de euros (388.571 en 2020).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las 1.926 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 30,8 % (68,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 313.248 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2021 se elevó a los 73.823 miles de euros.

Datos que reflejan los límites cuantitativos establecidos en la Instrucción 4/21 que han permitido agilizar los despachos, pero han reducido el incremento de valores.

4. Medios de valoración.

La Instrucción 4/21, de 29 de abril, de la directora de la ATRM, regula la utilización de los distintos medios de comprobación de valores en las unidades gestoras e inspectoras dependientes de la ATRM.

A su vez, la Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, aprueba los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2021. Si bien como criterio filtro, esto es para practicar la comprobación de valores caso de no ajustarse los declarados a los mismos.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo, hasta hace algunos años, los de PMM (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante dichos procedimientos no se consideraban válidos por el TEARM y el TSJ cuando no constaba, en el primer caso, una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, o, en el segundo caso, la visita del perito a la finca objeto de valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permitía una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para

hacerlo, como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM.

En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios (STJM de 19/11/20), la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. En dictamen de perito con visita se utiliza el método de comparación cuando existe mercado, si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

Dada la limitada capacidad para girar visita con perito a todos los inmuebles y solares con hecho imponible, la ARTM realiza una selección de inmuebles a visitar sobre los que considera que es más probable obtener una cuota tributaria.

Como ya se ha expuesto, las limitaciones a la admisibilidad por el TEARM y TSJM del método aplicado por la ARTM de dictamen de peritos se han basado en la exigencia de visita de dicho perito al bien valorar y la certificación de los testigos considerados en la pericia. Este último requisito sólo desde septiembre de 2021 ha comenzado a cumplirse por la ARTM, por lo que cabe confiar que el nivel de estimaciones en la aplicación del referido método pueda reducirse y, a tal efecto, convendría advertir el TEARM, en la carátula del expediente, de dicha circunstancia. Asimismo, en cuanto al método previsto en el art. 57.1. g LGT, dado el cambio de postura al respecto del TEARM en su aplicación, podría exigirse certificado de la sociedad de tasación reconsiderando por tanto, al menos en primera instancia, su aplicabilidad.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 4.376 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 675 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 13,4 % (cuadro nº 91). La disminución ha venido causada por la caída de las solicitudes de valoración de inmuebles susceptibles de aplicar los precios medios de mercado que se emiten en las oficinas de atención al contribuyente; no obstante, se mantienen las gravadas con tasa (solares, operaciones sujetas a AJD, etc.).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones, que se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRM (cuadro n.º 87) un total de 31 recursos de reposición, cifra superior en un 138,5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,3 meses, frente a los 0 meses del año precedente.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se recaba el informe de esas unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 89,8 %, mientras que la demora alcanzó los 1,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 84,2 % y de 2,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundamentalmente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan esencialmente la certificación de los testigos utilizados en el dictamen pericial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	11	16	47	2
SUCESIONES	223	190	2.042	993
TRANSMISIONES	1	4	0	146
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	235	210	2.089	1.141

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 210, por un importe total de 1.141 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 235 actas por un monto total de 2.089 miles de euros, lo que supone un descenso del 10,6 % en el número y una disminución del 45,4 % en la cuota tributaria. Dicha minoración puede atribuirse, por una parte, a la renovación de parte del personal inspector que ha exigido la natural adaptación al puesto, pero fundamentalmente deriva de que en el ejercicio anterior se incoaron 7 actas por el concepto de ISD que supusieron más de un millón de euros.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 5 miles de euros, lo que supone una disminución del 44,4 % respecto a los 9 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por modelos de acta, fueron incoadas 190 actas de conformidad con una deuda tributaria de 700 miles de euros y 20 de disconformidad por valor de 441 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 61,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 38,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 64 actas, 62 de conformidad, con una deuda total de 560 miles de euros y 2 de disconformidad, por 14 miles de euros. Estos datos suponen el 80 % de las actas y el 99,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (72,5 % y 91,8 %, respectivamente, en 2020). Esta actividad inspectora se basa en la selección de contribuyentes que previamente realiza la ATRM en base, entre otras herramientas, a ZÚJAR y que facilita a la AEAT para la comprobación del IRPF e IP.

Siguen siendo destacables las actuaciones de comprobación limitada realizadas, como el cuadro adjunto refleja.

NÚMERO E IMPORTE (MILES DE EUROS) DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA EN INSPECCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP n.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD n.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP n.º	ITP IMPORTE (miles €)
REGIÓN DE MURCIA	14	3,01	83	650,48	177	869,55

Las actuaciones de comprobación limitada han derivado del cruce protocolos notariales y presentaciones, por una parte y, por otra, de la comprobación de la renuncia a la exención del IVA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 298 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 274 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 291, quedando 7 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,7 % (90,9 % en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 291 actas liquidadas, en 0 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 3,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
SSTT	65.3	580.3	63.6	345.8
TOTAL	65.3	580.3	63.6	345.8

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 63,6 por un importe de 345,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (65,3 en 2020) y del importe de dicho año 2020 (580,3 miles de euros).

Como ya se ha apuntado, en dicha merma del rendimiento del personal inspector influyen los cambios producidos en éste.

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2021 han sido las siguientes:

- IP: se seleccionan con ZÚJAR, que considera las bases estimadas, contribuyentes posibles no declarantes. Como ya se ha indicado, la selección la realiza el servicio de inspección y valoración de la ATRM y la AEAT instruye las actas de contribuyentes que le envía ésta con patrimonio estimado superior a un determinado importe. También se extrae información de declarantes de IP de ejercicios anteriores que hubiesen declarado extemporáneamente para liquidar, por el área de gestión, recargos del artículo 27 de la LGT.

Así, por el área de inspección de la ATRM, se efectuaron 55 requerimientos a no declarantes del IP 2019, resultando un importe autoliquidado de 53,58 miles de euros y liquidaciones por intereses de demora de 3 miles de euros, además de sanciones por importe de 28,61 miles de euros.

- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con ZÚJAR, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, es imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a unos determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar ciertas discrepancias en la titularidad de bienes. En 2021 las actuaciones de comprobación se han centrado en los grupos III y IV en virtud del cruce de fallecidos y declarantes y la comprobación de la salida de fondos de las cuentas del causante

anteriores a su fallecimiento.

- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. También se ha extraído información de ZÚJAR de contribuyentes relativa a los sujetos pasivos que se han aplicado tipos reducidos autonómicos en este impuesto, condicionados al cumplimiento de ciertos límites de renta (edad, base imponible del IRPF, imputación de rentas inmobiliarias o rendimientos del capital inmobiliario en IRPF, número de titularidades de fincas urbanas). Dicha información se ha remitido a los órganos de gestión tributaria para la selección y comprobación de autoliquidaciones.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

EL NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA REGIÓN DE MURCIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
REGIÓN DE MURCIA	12	98,18	43	189,24		

El área de inspección y valoración de la ATRM considera el ZÚJAR de contribuyentes una herramienta muy valiosa para la gestión tributaria, fundamentalmente para realizar tanto selección de contribuyentes no declarantes como para extraer información masiva necesaria para verificar la correcta tributación de los declarantes (beneficios fiscales autonómicos en ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual, caudal hereditario, etc.).

No obstante, sus potencialidades, expone, podrían incrementarse con algunas mejoras: rebajando el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos los datos, y en los datos de saldos de cuentas, incorporando el saldo imputado en función del número de titulares.

En cuanto a los ZUJARES sectoriales facilitados en este ejercicio y el precedente por la AEAT, puede afirmarse que su utilización está siendo limitada dado que parte de esa información ya consta en el ZÚJAR de contribuyentes, en opinión de los responsables de la ATRM.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (tampoco en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades o enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

Dichas diligencias de colaboración han supuesto procedimientos de comprobación limitada en ambos casos dando lugar a liquidaciones por importe de 44,19 miles de euros y sanciones por 2,02 miles de euros respecto del concepto ISD.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Si bien específicamente no se han constituido grupos de trabajo conjuntos, el intercambio de información entre ambas administraciones es muy fluido. Así, tal y como ya se ha expuesto, la selección de expedientes para la comprobación del IP junto con impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) por la AEAT se realiza a partir de la información que facilita la ATRM previamente elaborada en base de la herramienta ZÚJAR que, a su vez, ha diseñado aquella.

En otro orden de cosas, debe resaltarse que se ha facilitado por la AEAT los siguientes cruces ZÚJAR a solicitud de la ATRM:

- Información del saldo a 31 de diciembre y del saldo medio del último cuatrimestre correspondiente a cada uno de los cotitulares de cuentas compartidas en 2019.
- Datos de Renta, IVA, Sociedades y 347 de los ejercicios 2018 y 2019 para el control de las renunciaciones a la exención del IVA en transmisiones inmobiliarias.

Aparte de la utilización, como ya se ha expuesto, del ZÚJAR de contribuyentes a efectos del IP, ISD e ITPAJD, se han efectuado peticiones de información concretas en referencia a determinados expedientes o contribuyentes por ambas partes.

Asimismo, se ha elaborado información específica, no ZÚJAR, por parte de la AEAT, en concreto relación de fallidos y rehabilitados en los procedimientos recaudatorios gestionados por la misma; relación de inmuebles arrendados según datos declarados a efecto del IRPF e información sobre subastas.

Por último, cabe destacar un curso de aprovechamiento y utilización de la herramienta ZÚJAR (4 horas) que se desarrolló en la sede de la ATRM.

No se han expuesto demoras en el proceso de puesta a disposición de la ATRM de las actas del IP incoadas por la AEAT. Las actas de conformidad son remitidas con carta de pago de la ATRM por la AEAT lo que facilita su cobro. En cuanto a las actas de disconformidad que son remitidas para su calificación por la ATRM ésta incluye su propia carta de pago.

Las actas son puestas a disposición de la ATRM a través de la sede electrónica de la AEAT a través de la opción “gestión de solicitudes de información no estructurada” y previo correo electrónico que avisa de dicha puesta a disposición y que previa identificación mediante certificado lleva el correspondiente enlace.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 14 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 30 entrados en 2020.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 22,3 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2020 (2,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 141 expedientes sancionadores por importe de 220 miles de euros, (respectivamente, 147 recursos por importe de 809 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 146 por un total de 229 miles de euros, de los que 62, por importe de 95 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n^{os}.116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2022.
- los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- la Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	192.261	160.627	-16,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	192.261	160.627	-16,5
Derechos contraídos	287.126	363.796	26,7
Derechos anulados	52.292	30.186	-42,3
Derechos líquidos	427.095	494.237	15,7
Derechos cancelados	266.468	344.485	29,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	160.627	149.752	-6,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	10,9	5,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,8 % (10,9 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	58,7	66

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 66 % incrementándose respecto del ejercicio anterior, que alcanzó el 58,7 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
494.237	344.205	216	64	0	344.485	149.752

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 216 miles de euros (169 miles de euros en 2020), suponiendo un 0,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,1 % de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 64 miles de euros (49 miles de euros en 2020), un 0,02 % de los derechos cancelados (0 en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 0 miles de euros, un 0% de los derechos cancelados (0,03 en 2020).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 149.752 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 30,3 % en el ámbito global de la comunidad (37,6% en 2020).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
192.260	160.627	16,5	149.752	6,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 10.875 miles de euros (6,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 16,5 % en 2020 y 6,1 % en 2019, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (32,5 %) y ejecutiva (67,5 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 30,3 % (37,6 % en 2020).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
765	1.315

Fuente: SIGEPAL

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,4%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CARM se sitúa en 48.686 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 20,2 % la registrada en el ejercicio anterior (61.016 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 66 %, permite corroborar dicha situación

2. Notificaciones.

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un maren al menos de tres horas entre ambos intentos).

El cumplimiento de la normativa lo hace el operador postal. Los sistemas informáticos de la ATRM detectan cuando una notificación en papel no cumple la ley en los días u horas que establece la normativa, por lo que existe un control sobre ello y, desde la Sección de Notificaciones, se renotifican aquellas que pueden tramitarse por la misma y se envían mediante correo electrónico a Informática aquellas que pueden hacerse de forma automatizada. Estas renotificaciones las realiza el servicio de Correos, sin coste adicional.

Las notificaciones en papel se practican por Correos y residualmente, mediante agente notificador. Respecto al número de notificaciones postales frente a electrónicas, las primeras predominan en un 70%.

En base al art. 42.1 de la LPACAP, las notificaciones en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica. Se dispone de un centro de ensobrado.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 25 por valor de 64 miles de euros (59 en 2020 por valor de 142 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

Se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
6.766	15.343	686	10.059	23,1	10,1

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.766 providencias de apremio por un importe total de 15.343 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,9 % en su número y del 24,7 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias, por un importe de 8.525 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (55,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 686 por importe de 10.059 miles de euros, con un descenso del 49,1 % en el número y un incremento del 89,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Al respecto cabe apuntar que 10 anulaciones por el TEAR de actos liquidatorios (actas) de elevado importe, suponen el 70% del mismo.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 65,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (43,1 % en 2020).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 10,1 % en número y del 65,6 % en importe (23,1 % en número y 43,1 % en importe en 2020), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, dado que pueden derivar de deficiencias en el proceso notificador.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 282 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 135 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 522, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 112, cifra un 67,4 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 2,6 meses (3,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Murcia	1.064	352	-66,9	417	282	-32,4	1.137	522	-54,1	344	112	-67,4

Dichos recursos obedecen, mayoritariamente, a defectos en el proceso notificador.

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,2 %, (7,1 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 158 recursos, un 30,3 % del total de los tramitados (16,1 % en 2020), se sigue una acertada política de anular y volver a notificar.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

La ATRM lleva a cabo la gestión recaudatoria directa de todas las deudas en una primera fase. Una vez ejecutados los procesos masivos de embargo sin resultado, las deudas de deudores con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia son cargadas a la AEAT para su gestión recaudatoria en función de unos criterios preestablecidos, para lo cual existe un proceso semiautomático de envío de esas deudas. La razón de la existencia de ese proceso semiautomático es para evitar la carga de deudas de deudores cuya gestión recaudatoria en vía ejecutiva está ya asignadas a un equipo de recaudación, los cuales se encargan de su estudio y la necesidad de cargarlas a la AEAT para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva. En todo caso, las deudas de deudores residentes en la Región de Murcia, son gestionadas íntegramente durante todo el proceso recaudatorio en vía ejecutiva por la ATRM.

No se cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos que hayan venido a mejor fortuna, pero está previsto su despliegue entre 2022 y 2023. La demora se ha debido a la necesidad de implementar otras mejoras informáticas que se consideran prioritarias y está previsto que durante 2022 se comience el desarrollo informático.

En el contexto de colaboración AEAT-ATRM, se ha iniciado un intercambio de información en relación con aquellas personas físicas y jurídicas deudoras a ambas administraciones tributarias. Con ello, la ATRM dispone de información de obligados al pago considerados fallidos por la AEAT así como de rehabilitación de créditos incobrables, lo que permite canalizar la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida, rehabilitación de los créditos declarados incobrables, y reanudación del procedimiento de recaudación partiendo de la situación en que se encontraban en el momento de la declaración de crédito incobrable o de la baja por referencia.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	99.611	11.008	9.553	101.066	8,6	101,5	127,0
Servicios propios	89.816	10.783	9.144	91.455	9,1	101,8	120,0
Convenio con la AEAT	9.795	225	409	9.611	4,1	98,1	282,0
Número de providencias	16.473	6.446	6.750	16.169	29,5	98,2	28,7
Servicios propios	16.154	6.204	6.574	15.784	29,4	97,7	28,8
Convenio con la AEAT	319	242	176	385	31,4	120,7	26,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.169 providencias por importe de 101.066 miles de euros. Ha disminuido en un 1,8 % el pendiente inicial en número y ha aumentado un 1,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 28,7 meses en número (27,7 en 2020) y 127 meses en importe (103,9 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.079 providencias, por importe 16.025 miles de euros, con un incremento del 40,8 % en número y del 49,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 243 providencias por importe de 252 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	89.816	15.773	105.589	4.990	100.599
AEAT	9.795	252	10.047	27	10.020
TOTAL	99.611	16.025	115.636	5.017	110.619

- Las bajas de liquidaciones han sido 633 (683 en 2020) por importe de 5.017 miles de euros (1.527 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 2,8 % en número, pero de un más relevante 4,3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 27 miles de euros (58 miles de euros en 2020).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.750 providencias (7.129 en 2020), por un importe de 9.553 miles de euros (11.508 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 29,5 % en número y el 8,6 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 176 por 409 miles de euros (123 por 184 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	9.046	73	25	0	9.144
AEAT	218	151	40	0	409
TOTAL	9.264	224	65	0	9.553

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, si se estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997 de forma manual y con un alcance limitado.

El importe de los embargos realizados (83) alcanzó, en 2021, 131 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de dichos embargos (14.205) fue, en 2021, de 3.650 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM, rendida en fecha 29 de abril de 2022 (aunque se modificó posteriormente, con fecha de 31 de mayo de 2022), de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2021 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2021 (ejercicio fiscal 2020).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CARM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos.

- Informes de control financiero

En 2020 se realizó un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019, elevándose a definitivo el correspondiente informe en mayo de 2021.

En total se examinaron 100 expedientes y se emitieron como recomendaciones más relevantes las siguientes:

- Introducir entre los impresos normalizados un modelo específico para las operaciones no sujetas.
- Identificar en el sistema de gestión tributaria el origen de la apertura del procedimiento liquidatorio cuando éste no sea el PCT.
- Indicar en las resoluciones, en su caso, que se ha prescindido del trámite de audiencia.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe del Tribunal de Cuentas relativo a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de la ATRM, no hace ninguna mención explícita a la gestión de los tributos cedidos por el Estado

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	5.929	7.703	-	12	12	2

El servicio se ha prestado en 2 municipios, Murcia y Lorca, en los locales de la AEAT.

La campaña se realizó de forma telefónica por las 12 personas contratadas por la CARM desde el inicio, el 6 de mayo hasta el 5 de junio. A partir del 2 de junio y hasta el 30 de junio, 3 técnicos siguieron haciendo la campaña de forma telefónica, y de forma presencial trabajaron 8 técnicos en las instalaciones AEAT de Murcia y 1 en las de Lorca.

Por la Delegación Especial de la AEAT, se organizó un curso de formación mediante acceso a la plataforma creada al efecto.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), si bien una de ellas, la última, en enero de 2022.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2020 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados recaudatorios de la AEAT y de la ATRM.
- Solicitudes mutuas de intercambio de información.
- Otros temas abordados han tenido relación con el suministro de información para la gestión de ayudas directas del Real Decreto Ley 5/2021, accesos mutuos a las respectivas bases de datos y suministros de información con finalidades no tributarias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se ha solicitado asistencia para el aprendizaje por funcionarios de esta de la aplicación SIGEPAL (acta de 12 de enero de 2022).

-Envío de modelos informativos a la AEAT

- El modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).
Se ha remitido la información correspondiente a 2021 si bien ha generado dudas la referida a la deducción autonómica de placas solares.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familiar numerosas).
Se está remitiendo mensualmente si bien con algún retraso el correspondiente al mes de septiembre.
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ)
Se ha regularizado su remisión.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Se ha remitido el registro correspondiente a 2021, si bien incluye los intereses abonados por todas las consejerías, en definitiva, del conjunto de la CARM, debe reelaborarse la información por la ATRM.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil)

Se ha remitido sin incidencias en los plazos establecidos.

- información sobre valores declarados y comprobados.

Se envía sin incidencias según el calendario previsto.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

Se ha remitido sin incidencias de relieve si bien es enviado por la Tesorería de la CARM

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en la ATRM relativos al concepto ISD fueron 19.181, validándose por el DIT 18.874, el 98,4%. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 110,82%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CARM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR), con fecha 22 de septiembre de 2021 (BOE de 2/10/2021).

Si bien a la fecha de la visita solo se habían solicitado dos informes a la DGC de ratificación o rectificación del VR sí se ha tenido conocimiento por la ATRM de determinados supuestos en los que pueden existir discrepancias notables entre el VR y el valor de mercado que hacen conveniente considerar el uso del convenio para informar a dicha DGC de los mismos (vid 3.3.2.3.3).

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (331.816 en 2020 por 323.290 en 2021)).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio (Resolución de 4 de febrero de 2020) no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias y, de acuerdo con su cláusula octava, se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2021, se han planteado 3 supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD, que se han resuelto en el ejercicio no existiendo expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores. No obstante, mediante reuniones informales, se han examinado los criterios para la selección de expedientes. En tan solo uno de los supuestos planteados se ha variado la tributación inicial (de IVA a TPO).

Todos los expedientes se aprueban, en su caso, formalmente en el seno del CTDCGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

El mantenimiento de una copia actualizada del censo único de contribuyentes, mediante la descarga diaria de las variaciones que se producen, permite actualizar la base de datos de personas del sistema de información ANIBAL en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018) y en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM núm. 144, de 25 de junio de 2021).

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, previó una reducción progresiva de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022

Con respecto a la escala vigente en el ejercicio 2020, la nueva escala mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero reduce el tipo de gravamen aplicable a todos ellos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Con respecto al tipo reducido aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa, se suprime el requisito de que el valor real de la vivienda no exceda de 300 mil euros. Incluso se considera, bajo determinadas condiciones, que no tenga la consideración de vivienda habitual de la familia.
- Tipo reducido del 3% aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos de edad inferior o igual a 35 años o con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %: se suprime el requisito de que el valor real de la vivienda no exceda de 150.000 euros.
- Cuota del impuesto aplicable a automóviles de turismo, todorrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad: se establece una cuota fija de 75 euros aplicable a la transmisión de este tipo de vehículos con cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos.

ACTOS JURÍDICO DOCUMENTADOS

- Tipo reducido del 0,1% aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores o por sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%: se suprime el requisito de que el valor real de la vivienda no exceda de 150.000 euros.
- Tipo reducido del 0,1% aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa: se suprime el requisito de que el valor real de la vivienda no exceda de 300.000 euros.

Asimismo, en relación con la condición de vivienda habitual del inmueble, en la regulación anterior se exigía que el inmueble adquirido tuviera o fuera a tener la condición de vivienda habitual de la familia, estableciéndose ahora, sin embargo, que tenga o vaya a tener la condición de primera vivienda habitual de la familia. No obstante, se contempla la posibilidad de que no tenga tal consideración siempre que se cumplan determinadas condiciones.

NORMAS COMUNES

- Se establece que, a los efectos de la aplicación de los tipos reducidos, tanto en la modalidad de TPO como en la de AJD las limitaciones cuantitativas de la base imponible y demás elementos del IRPF, se entenderán referidos al último periodo impositivo anterior al devengo del ITPAJD, respecto del que haya vencido el plazo de presentación de la correspondiente declaración.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Cuota reducida para máquinas recreativas: se extiende la aplicación de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C al ejercicio 2023.
- Tarifa reducida para casinos: se extiende la aplicación de la tarifa reducida de casinos de juego al ejercicio 2023.
- Bajas temporales de máquinas recreativas de tipo B y C: se establece que, excepcionalmente, los sujetos pasivos podrán situar un 25%, como máximo, de las máquinas B y C que tengan autorizadas en situación de baja temporal, siempre que durante el año 2021 no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto de 2020.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general contemplando, como se ha expuesto en el punto anterior, una paulatina reducción de tipos.

- Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.
- Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.
- Deducciones por gastos de guardería (20% de las cantidades satisfechas) para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de materia escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.
- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €
- Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.
- Deducción por nacimiento o adopción de 100 € si se trata del primer hijo, 200 € si es el segundo hijo y 300 € si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 € en declaración individual y 50.000 € en declaración conjunta.
- Deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 €, aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000

€ en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta

- Deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales.
- Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

- Adquisiciones mortis causa

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%);

- Adquisiciones inter vivos

Reducción propia por adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional situado en la C.A. o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la C.A. 99%.

Asimismo, se establecieron reducciones por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto

del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla) por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%); por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (99%); por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 (99%)

Reducción propia aplicable en las adquisiciones inter vivos de bienes muebles de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la C.A. de la Región de Murcia o en la normativa análoga de otras CC. AA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en los términos establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, para su cesión temporal: 99% de su valor.

- Tarifa

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir de 1 de enero de 2013. Esta tarifa estable para bases liquidables superiores a 398.777,08 € un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el estado con carácter supletorio.

- Deducciones y bonificaciones

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, Grupo II de parentesco: 99%

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos de todos los Grupos de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa de los seísmos ocurridos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011: 100 %.

Deducción en las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 99 %

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y

cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 %.

- Tipos de gravamen reducidos: 4 % en transmisión de viviendas de protección oficial de régimen especial, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas, 2 % para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, 3% por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de 35 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos tipo turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad (con efectos desde el 26 de abril de 2020): cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 € y de 75 € para los de superior a esa cilindrada.
- Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 35 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores o por familias numerosas o discapacitados.
- Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

- Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.
- Tipo de gravamen de las apuestas general, 15%; apuestas hípcas y deportivas 10%; apuestas gananciosas o “traviesas”, 1,5%.
- Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

- Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	4.617	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	84.423	27.178
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.778	299.485
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		5.147
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		7.987

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la CARM en 2021 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 326.599 miles de euros, lo que supone un incremento del 30,3 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.272 miles de euros, que suponen un decremento del -65,8 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	25.590	10,2	27.504	8,4
SUCESIONES Y DONACIONES	26.113	10,4	25.562	7,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	128.918	51,4	175.172	53,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	48.307	19,3	69.573	21,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	21.803	8,7	28.788	8,8
TOTAL	250.731	100	326.599	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 27.504 miles de euros, suben un 7,5 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del -2,1 % con 25.562 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 175.172 miles de euros, lo que supone un incremento del 35,9 %, y actos jurídicos documentados, con 69.573 miles de euros, sube el 44 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 32 % en relación con el ejercicio anterior, con 28.788 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 550 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.272 miles de euros, cifra inferior en 6.284 miles de euros, (un 65,8 % de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos pendientes de identificación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP se registra un incremento recaudatorio (8,4%) consecuencia del volumen de actas incoadas en el ejercicio además de cierta recuperación de las bases imponibles.

Respecto del ISD hay que señalar que, al tratarse de un impuesto aperiódico, el descenso recaudatorio (-2,1%) es esencialmente debido a las medidas fiscales adoptadas en ejercicios procedentes que implican amplias bonificaciones en ambas modalidades del impuesto, para los grupos de parentesco I y II. A ello debe unirse al menor esfuerzo liquidador registrado en el ejercicio.

En el caso de las TPO, el notable incremento recaudatorio registrado (35,9%) obedece a la tendencia alcista del mercado inmobiliario y también de las transmisiones de vehículos. Por su parte, en AJD, el incremento (44%) se justifica más que por el empuje de la obra nueva por la constitución de hipotecas y determinadas operaciones registrales.

Por último, reflejar el alza recaudatoria de los TTJJ (32%) a consecuencia de la adopción, en 2020, de importantes medidas de exención, consecuencia de la pandemia, que en 2021 no han tenido lugar, pese a aplicarse determinadas medidas para favorecer la recuperación del sector (posibilidad de dar de baja provisional un 25% del parque de máquinas o aplicación gradual de cuotas).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021, esas actuaciones supusieron 6.686 miles de euros, con una disminución del 37,6% respecto de los 10.713 miles de euros computados en 2020, representando el 2% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (4,27% en 2020). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, si bien la consejería en los que se incardina la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) pasa a ser la de Economía, Hacienda y Administración Digital (CEHAD).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han reducido un -4,7% en relación con el año anterior (264 efectivos frente a 277 en 2020).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 191 efectivos, frente a los 202 ocupados en igual fecha de 2020 (97,4% funcionarios y 2,6% personal laboral). Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 51,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 50,9% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. Las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo (OPE) en sus diversas convocatorias, ya programadas, pueden contribuir a resolver el problema.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan todavía por abordar proyectos de gran relieve a los que conviene dar prioridad como el de ampliar los medios de pago; mejorar el gestor de expedientes electrónicos de ARECA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva) y, fundamentalmente, desarrollar el proyecto AGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autónomos).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, si bien se están analizando distintas soluciones.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas

La ATRM sigue sin publicar información estadística respecto, al menos, sus ingresos tributarios.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRM dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (135 en 2020 y 117 en 2021). Dichas quejas han motivado la adopción de medidas tales como modificar el horario de atención telefónica, ampliar el horario en determinadas oficinas o implementar un nuevo sistema de cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021 aprobado por resolución de 1 de marzo de 2021.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, y con seguimiento acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATRM dado que no en todo caso se alcanzan los objetivos cuantitativos establecidos. Por otra parte, no se ha concretado, como sería deseable, un porcentaje global de cumplimiento de los objetivos e indicadores que son muy completos en cuanto a las actuaciones de gestión contempladas pero que cabe sugerir se abran a las líneas estratégicas de negocio marcadas a la ATRM en su Plan Estratégico.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRM facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar en ampliar el abanico de los ofrecidos en sede electrónica, al tiempo que se elimina, para evitar confusiones, el portal e-Tributos.

No se ha incorporado, tal y como sería deseable, enlace con la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para facilitar la consulta de valores de referencia.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática se sitúa en el 39,9%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 98,8%. Debe recalcar el avance en la presentación del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD); no obstante, conviene incrementar el porcentaje de presentaciones telemáticas por parte de los contribuyentes (modelos 600, 650 y 651).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 61 liquidaciones complementarias por un importe de 198 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad o, incluso, por bienes no declarados dado que existen cruces específicos para ello.

No se han realizado en 2021 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (33,7%) y los despachos (164%); en consecuencia, la demora se sitúa en 11,4 meses frente a los 46,4 meses de 2020. Ello se ha debido, entre otros factores, al empleo de filtros de selección de expedientes para facilitar la eliminación del stock pendiente.

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias y del importe liquidado. Ello obedece no solo al menor esfuerzo liquidador registrado por las razones apuntadas, sino también a los amplios beneficios fiscales aprobados por la CARM en ejercicios precedentes.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 31,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,7% (16,3% en 2020).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces en gran medida.

Dados los criterios de cuantía establecidos para la selección de expedientes pudiera considerarse que por la oficina de Cartagena se revisen nuevamente, en función de las prioridades establecidas, los presentados en la oficina de Murcia dado que el personal liquidador con mayor experiencia radica en aquella y además así se puede asegurar una uniformidad de criterio.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,2%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 104,4%, mientras que las entradas se incrementan (28,5%), por lo que la demora media pasa de 36,8 meses en 2020 a 13,8 meses en 2021.

En 2021 es apreciable un aumento en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (40,3%), pero una reducción de importes (40%).

La incidencia de los filtros de selección de expedientes a comprobar, unido a las propias limitaciones jurisprudenciales y doctrinales o normativas, pueden apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,5% de las liquidaciones practicadas derivan de la transmisión de vehículos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11% (138,8% en 2020).

El porcentaje de estimación de los recursos es alto (41%).

En cuanto a los expedientes sancionadores instruidos, en un amplio porcentaje, los argumentos sancionadores de la administración son desvirtuados por el TEARM atendiendo a las alegaciones del contribuyente, que exige una individualización de la motivación y una demostración del dolo del infractor, circunstancia estas que aconsejan un nuevo modelo de motivación de la sanción que elimine argumentos estándares o estereotipados.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, bingo, máquinas y apuestas y por contra la reducción por los conceptos de rifas y tómbolas. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión del concepto.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRM ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos (2 transferencias por importe de 2 miles de euros).

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

Ante todo, debe alabarse el esfuerzo de la ATRM en adoptar las medidas precisas que han permitido el envío telemático de expedientes al TEARM.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRM, de los expedientes en 2021 ha sido de 91 días (192 días en 2020). Se trata de un plazo muy elevado, pese a que se ha reducido en 2021 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (86 días en 2021) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia de que los expedientes configurados por el área de recaudación de la ATRM plantean dificultades informáticas en su integración derivadas del gestor documental y que no padece el área de gestión tributaria cuyos expedientes llegan al TEARM en tiempo y forma. Así se ha expuesto por el TEARM, en relación con dichos expedientes remitidos desde el área de recaudación de la ATRM, que el título de los mismos es estándar o repetitivo y no se ajusta al contenido de la REA (reclamaciones económico administrativas) dado que no identifica el motivo del recurso, además de la deficiente estructuración interna del expediente.

El número de REA que han tenido entrada en el TEARM, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.223 presentadas en 2020 hasta las 1.994 del ejercicio 2021 (-38,1%). Dicha minoración es coherente con cierta pacificación de la conflictividad derivada del proceso valorador y un menor esfuerzo liquidatorio.

En un 70% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (59,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (81,3% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación suficiente, según criterio del TEARM, de las valoraciones unido a la falta de visita al bien inmueble, objeto de valoración por parte del perito o la adecuada certificación de los valores testigos empleados en la pericia. Desde septiembre de 2021 la ATRM ha corregido este aspecto, pero parece conveniente que se comunique o informe al TEARM de dicha circunstancia.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2020, un incremento del 102,4% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 67,7% para bienes de naturaleza urbana y 30,8 para los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3,3 meses (8,4 meses en 2020). También aquí la incidencia de los filtros de selección derivados de la Instrucción 4/21 se hace evidente.

Se ha reducido (-13,4 %) las solicitudes de información sobre bienes inmuebles.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2021 ascendió a 210 por un importe total de 1.141 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 236 actas por un importe total de 2.089 miles de euros, lo que supone un descenso del 10,6% en el número y del 45,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 fue de 63,6 por un importe de 345,8 miles de euros, lo que supone sobre 2020 una disminución en el número de actas (65,3 en 2020) y en su importe (5.803 miles de euros en 2020).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

Dicha minoración puede atribuirse, por una parte, a la renovación de parte del personal inspector que ha exigido la natural adaptación al puesto, pero fundamentalmente deriva de que en el ejercicio anterior se incoaron 7 actas por el concepto de ISD que supusieron más de un millón de euros.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRM.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 66% para toda la comunidad, superior al de 2020, que representó el 58,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen una proporción del 30,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 37,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 10.875 miles de euros (6,8% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (20,2%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas 6.766 providencias de apremio por un importe total de 15.343 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,9% en su número y del 24,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,1% en número y del 65,6% en importe (23,1% en número y 43,1% en importe en 2020). Al respecto cabe apuntar que un elevado porcentaje del importe de las mismas, deriva de actas que fueron anuladas por el TEARM.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 16.169 por importe de 101.066 miles de euros. Ha decrecido en un -1,8% el pendiente inicial en número y aumentó un 1,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,6% considerando importes (10,4% en 2020).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CARM ha emitido informe definitivo, fruto del control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019, que no revela deficiencias.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas en sus informes sobre la ejecución del presupuesto no hace ninguna mención a la gestión de tributos cedidos de la ATRM.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el valor de referencia (VR), si bien es conveniente que en aplicación del mismo se informe a éste de las situaciones problemáticas en relación con el mismo.

La CARM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 cabe precisar que incluye los intereses de demora abonados por la CARM.

Asimismo, se ha remitido los modelos 933 (guarderías) y 991 (finanzas de arrendamientos).

En el año 2021 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ITP, AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2021 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 326.599 miles de euros, lo que supone un incremento del 30,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.272 miles de euros, que suponen un decremento del 65,8% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 6.686 miles de euros, no superando el registrado en el ejercicio precedente.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance que de forma destacada se ha seguido en estos años.

Como retos para 2022, persisten el de ampliar los canales de pago telemático, facilitar la cumplimentación en sede por los contribuyentes no colaboradores sociales de los modelos de autoliquidación y, más relevantemente, acometer el proyecto AGUILA (Aplicación de gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos) (4.1.4).

2ª) Publicación de estadísticas

La ATRM ha seguido sin publicar en 2021 tanto las estadísticas de ingresos tributarios como la memoria de su gestión. Conviene, por tanto, que por parte de su Secretaría General Técnica se dé cumplimiento a los art. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el formato que se estime oportuno, publicando las referidas estadísticas. Al respecto se recomienda se considere publicar los anexos estadísticos contenidos en el informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.1.4).

3ª) Plan de objetivos

La ATRM cuenta con un plan de objetivos que se presenta en términos de volumen de tramitación y de carácter global, diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. No se han fijado, por el contrario, indicadores que reflejan de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales o estratégicos para la organización; en definitiva, los fijados en su Plan Estratégico. Por otra parte, sería deseable ofrecer un porcentaje global del cumplimiento de los objetivos e indicadores, no en todo caso individualmente determinado en el cuadro de mando facilitado a efectos de este informe, muy

completos en cuanto a las actuaciones de gestión e inspección contempladas pero que, como se ha dicho, cabría abrir a las líneas de negocio estratégicas (3.2.3).

4ª) Conexión con la sede de la Dirección General del Catastro para la consulta de los valores de referencia (VR)

La página web de la ATRM ofrece información esencial sobre la misma y, entre ella, facilita la consulta de los valores resultantes de los precios medios de mercado (PMM) fijados respecto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Cabe sugerir que se incorpore un “link” a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (DGC), en la pestaña correspondiente, que facilite las consultas de los valores de referencia (VR) vigentes como base imponible de los impuestos sobre sucesiones y donaciones (ISD) y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) tras la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude fiscal (4.3.1.1).

5ª) Revisión de las autoliquidaciones del ISD por el servicio territorial de Cartagena (STC)

La gestión tributaria del concepto está marcada por las notables diferencias de la misma en los servicios territoriales de Cartagena (STC) y Murcia (STM). En el primero, el área de gestión tributaria realiza la comprobación y liquidación del concepto, mientras que en Murcia dichas funciones son asumidas por inspección. Ello se debe a un proceso de concentración de servicios, que ya en 2022 ha motivado una norma reguladora, que lleva a la asunción de dicha gestión, en su faceta liquidadora, por el STC.

Aparte de ello, con el fin de eliminar el stock pendiente de comprobación, se han empleado filtros de selección de expedientes para facilitar dicha apuesta al día. Debe tenerse en cuenta que la Instrucción 4/2021, de 29 de abril de 2021, incluye un calendario para la revisión e inicio de los procedimientos de comprobación y liquidación de las declaraciones presentadas en los ejercicios 2018 a 2022 con el fin de que la determinación de la deuda tributaria, ya sea mediante la confirmación de la autoliquidación presentada por el contribuyente o la liquidación que proceda practicar, tenga lugar en un plazo no superior al año desde la fecha de devengo del impuesto.

Dados los criterios de cuantía establecidos para la selección de expedientes pudiera considerarse que por la oficina de Cartagena se revisen nuevamente, en función de las prioridades establecidas, los presentados en la oficina de Murcia dado que el personal liquidador con mayor experiencia radica en aquella y además así se puede asegurar una uniformidad de criterio (4.3.2.2).

6ª) Remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al TEARM es de 91 días (192 días en 2020). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión problemático consecuencia de que los expedientes configurados por el área de recaudación de la ATRM plantean dificultades informáticas en su integración derivadas del gestor documental en ARECA y que no padece el área de gestión tributaria cuyos expedientes llegan al TEARM en tiempo y forma. Así se ha expuesto por el TEARM, en relación con dichos expedientes remitidos desde el área de recaudación de la ATRM, que el título de los mismos es estándar o repetitivo y no se ajusta al contenido de la reclamación económico administrativa dado que no identifica el motivo del recurso, además de la deficiente estructuración interna del expediente. Las deficiencias de dicho gestor documental aconsejan adoptar las medidas precisas para revertir la situación en el plazo más breve posible (4.3.2.7).

7ª) Información al TEARM sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus resoluciones en referencia a la motivación de los dictámenes periciales

Como ya se ha expuesto, las limitaciones a la admisibilidad por el TEARM y Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) del método aplicado por la ATRM de dictamen de peritos (art. 57.1.e) LGT) se han basado en la exigencia de visita de dicho perito al bien valorar y la certificación de los testigos considerados en la pericia. Este último requisito sólo desde septiembre de 2021 ha comenzado a cumplirse por la ATRM por lo que cabe confiar que el nivel de estimaciones en la aplicación del referido método pueda reducirse y, a tal efecto, convendría advertir el TEARM, en la carátula del expediente, de dicha circunstancia. Asimismo, en cuanto al método previsto en el art. 57.1.g) LGT, dado el cambio de postura al respecto del TEARM en su aplicación, podría exigirse certificado de la sociedad de tasación reconsiderando, por tanto, al menos en primera instancia, su aplicabilidad por el área de gestión de la ATRM en tanto se pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los criterios jurisprudenciales (4.3.3).

8ª) Comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de posibles incidencias en relación con el valor de referencia (VR)

Dado que se han observado distintas situaciones, que afectan tanto a bienes de naturaleza rústica como urbana, en que los valores de referencia pudieran estar por

encima de los de mercado, conviene hacer uso del convenio suscrito con la misma DGC con el fin de informar a ésta de dichas circunstancias para que, en su caso, puedan ser corregidas, así como, si fuese relevante, de las viviendas de protección oficial con precio máximo de venta (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	0	0	20	12	10	11	30	23	0	0	30
Murcia	0	0	111	111	56	52	167	163	5	5	172	168
Total	0	0	131	123	66	63	197	186	5	5	202	191

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	5	3	7	4	0	0	5	7	12	8	1	1	30
Murcia	13	13	34	34	0	0	25	25	90	86	10	10	172	168
Total	18	16	41	38	0	0	30	32	102	94	11	11	202	191

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	4	2	3	0	0	0	3	5	9	4	1	1	20
Murcia	8	8	23	23	0	0	20	20	50	50	10	10	111	111
Total	12	10	26	23	0	0	23	25	59	54	11	11	131	123

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	1	1	4	4	0	0	2	2	3	4	0	0	10
Murcia	5	5	11	11	0	0	5	5	35	31	0	0	56	52
Total	6	6	15	15	0	0	7	7	38	35	0	0	66	63

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5
Total	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	7	7	7	8	14
Murcia	35	32	26	26	61	58
Total	42	39	33	34	75	73

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cartagena	1	4,3	21	91,3	0	0,0	0	0,0	1	4,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23	100,0
Murcia	10	6,0	75	44,6	31	18,5	7	4,2	10	6,0	1	0,6	2	1,2	32	19,0	168	100,0
Total	11	5,8	96	50,3	31	16,2	7	3,7	11	5,8	1	0,5	2	1,0	32	16,8	191	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Cartagena	3	4	0	7	8	1	23	0	0	0	0	0	0	23
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	3	0	7	8	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	13	34	0	25	81	10	163	0	0	0	5	0	5	168
Jefatura	4	5	0	1	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	3	13	0	8	36	10	70	0	0	0	5	0	5	75
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	22	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Total	16	38	0	32	89	11	186	0	0	0	5	0	5	191
Jefatura	5	5	0	1	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Gestión Tributaria	5	16	0	15	44	11	91	0	0	0	5	0	5	96
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	7	0	0	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	22	0	32	0	0	0	0	0	0	32

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Cartagena	1.426	99,0	15	1,0	1.441	100,0
Murcia	2.919	93,6	198	6,4	3.117	100,0
Total	4.345	95,3	213	4,7	4.558	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.441	10	52	0,7
Murcia	3.117	51	146	1,6
Total	4.558	61	198	1,3

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	25	5	15	1
Murcia	70	28	17	15
Total	95	33	32	16

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	5	6	3	0	7	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Recursos de reposición	5	6	3	0	7	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	10	4	0	10	0	14	1	93,3	20,0	0,9
Recursos de reposición	5	10	4	0	10	0	14	1	93,3	20,0	0,9
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	27.033	7.954	14.803	20.184	5	88	20.091	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	56,5	58,8	9,2
Total	71.355	23.532	48.661	46.226	5	706	45.515	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	27.033	7.954	14.803	20.184	5	88	20.091	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	56,5	58,8	9,2
Total	71.355	23.532	48.661	46.226	5	706	45.515	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	17	0	17	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	17	0	17	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	17	0	17	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	17	0	17	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	27.016	7.954	14.786	20.184	5	88	20.091	100,0	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	100,0	56,5	58,8	9,2
Total	71.338	23.532	48.644	46.226	5	706	45.515	100,0	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	27.016	7.954	14.786	20.184	5	88	20.091	100,0	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	100,0	56,5	58,8	9,2
Total	71.338	23.532	48.644	46.226	5	706	45.515	100,0	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	27.016	7.954	14.786	20.184	5	88	20.091	100,0	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	100,0	56,5	58,8	9,2
Total	71.338	23.532	48.644	46.226	5	706	45.515	100,0	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	27.016	7.954	14.786	20.184	5	88	20.091	100,0	42,3	74,7	16,4
Murcia	44.322	15.578	33.858	26.042	0	618	25.424	100,0	56,5	58,8	9,2
Total	71.338	23.532	48.644	46.226	5	706	45.515	100,0	51,3	64,8	11,4

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cartagena	0	17	0	0	--	0,0
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	17	0	0	--	0,0

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cartagena	0	17	0	0	--	0,0
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	17	0	0	--	0,0

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	7.954	10.380	14.786	216	1.806	1,5
Murcia	15.578	25.069	33.858	435	514	1,3
Total	23.532	35.449	48.644	651	2.320	1,3

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	7.954	10.380	14.786	216	1.806	1,5
Murcia	15.578	25.069	33.858	435	514	1,3
Total	23.532	35.449	48.644	651	2.320	1,3

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	209	627	204	624	0	0	0	0	209	627	204	624
Murcia	687	118	599	138	0	0	0	0	687	118	599	138
Total	896	745	803	762	0	0	0	0	896	745	803	762

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Cartagena	0	54	16	0	33	0	49	5	90,7	--	1,2
Murcia	63	133	60	0	99	0	159	37	81,1	58,7	2,8
Total	63	187	76	0	132	0	208	42	83,2	66,7	2,4

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Cartagena	0	54	16	0	33	0	49	5	90,7	--	1,2
Murcia	63	133	60	0	99	0	159	37	81,1	58,7	2,8
Total	63	187	76	0	132	0	208	42	83,2	66,7	2,4

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	54	16	0	33	0	49	5	90,7	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	0	4	0	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	42	9	0	29	0	38	4	90,5	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	63	133	60	0	99	0	159	37	81,1	58,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	7	2	0	0	8	0	8	1	88,9	14,3	1,5
Demás recursos	52	123	53	0	90	0	143	32	81,7	61,5	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	3	0	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Otros	1	5	4	0	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Total	63	187	76	0	132	0	208	42	83,2	66,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	7	12	5	0	12	0	17	2	89,5	28,6	1,4
Demás recursos	52	165	62	0	119	0	181	36	83,4	69,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	3	0	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Otros	1	7	6	0	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	54	16	0	33	0	49	5	90,7	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	0	4	0	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	42	9	0	29	0	38	4	90,5	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	63	133	60	0	99	0	159	37	81,1	58,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	7	2	0	0	8	0	8	1	88,9	14,3	1,5
Demás recursos	52	123	53	0	90	0	143	32	81,7	61,5	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	3	0	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Otros	1	5	4	0	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Total	63	187	76	0	132	0	208	42	83,2	66,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	7	12	5	0	12	0	17	2	89,5	28,6	1,4
Demás recursos	52	165	62	0	119	0	181	36	83,4	69,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	3	0	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Otros	1	7	6	0	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8
CV vehs. usados (exentas)	877	7.549	779	7.647	0	1	7.646	9,2	871,9	117,8
CV vehs. usados (con liq.)	111.397	52.448	65.223	98.622	0	42	98.580	39,8	88,5	18,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	30.953	13.566	20.573	23.946	0	9	23.937	46,2	77,4	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8
CV vehs. usados (exentas)	877	7.549	779	7.647	0	1	7.646	9,2	871,9	117,8
CV vehs. usados (con liq.)	111.397	52.448	65.223	98.622	0	42	98.580	39,8	88,5	18,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	30.953	13.566	20.573	23.946	0	9	23.937	46,2	77,4	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	179.028	56.376	78.703	156.701	47	56	156.598	33,4	87,5	23,9
Exentas	9.600	5.327	4.010	10.917	0	0	10.917	26,9	113,7	32,7
Con liquidación	169.428	51.049	74.693	145.784	47	56	145.681	33,9	86,0	23,4
Murcia	217.962	116.734	185.982	148.714	291	196	148.227	55,6	68,2	9,6
Exentas	22.230	15.788	17.342	20.676	0	10	20.666	45,6	93,0	14,3
Con liquidación	195.732	100.946	168.640	128.038	291	186	127.561	56,8	65,4	9,1
Total	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8
Exentas	31.830	21.115	21.352	31.593	0	10	31.583	40,3	99,3	17,8
Con liquidación	365.160	151.995	243.333	273.822	338	242	273.242	47,1	75,0	13,5

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	179.028	56.376	78.703	156.701	47	56	156.598	33,4	87,5	23,9
Exentas	9.600	5.327	4.010	10.917	0	0	10.917	26,9	113,7	32,7
Con liquidación	169.428	51.049	74.693	145.784	47	56	145.681	33,9	86,0	23,4
Murcia	217.962	116.734	185.982	148.714	291	196	148.227	55,6	68,2	9,6
Exentas	22.230	15.788	17.342	20.676	0	10	20.666	45,6	93,0	14,3
Con liquidación	195.732	100.946	168.640	128.038	291	186	127.561	56,8	65,4	9,1
Total	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8
Exentas	31.830	21.115	21.352	31.593	0	10	31.583	40,3	99,3	17,8
Con liquidación	365.160	151.995	243.333	273.822	338	242	273.242	47,1	75,0	13,5

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	69.604	20.328	24.367	65.565	0	17	65.548	27,1	94,2	32,3
Murcia	41.793	32.120	40.856	33.057	0	25	33.032	55,3	79,1	9,7
Total	111.397	52.448	65.223	98.622	0	42	98.580	39,8	88,5	18,1

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	69.604	20.328	24.367	65.565	0	17	65.548	27,1	94,2	32,3
Murcia	41.793	32.120	40.856	33.057	0	25	33.032	55,3	79,1	9,7
Total	111.397	52.448	65.223	98.622	0	42	98.580	39,8	88,5	18,1

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	99.824	30.721	50.326	80.219	47	39	80.133	38,6	80,4	19,1
Murcia	153.939	68.826	127.784	94.981	291	161	94.529	57,4	61,7	8,9
Total	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	99.824	30.721	50.326	80.219	47	39	80.133	38,6	80,4	19,1
Murcia	153.939	68.826	127.784	94.981	291	161	94.529	57,4	61,7	8,9
Total	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	99.824	30.721	50.326	80.219	47	39	80.133	38,6	80,4	19,1
Murcia	153.939	68.826	127.784	94.981	291	161	94.529	57,4	61,7	8,9
Total	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	99.824	30.721	50.326	80.219	47	39	80.133	38,6	80,4	19,1
Murcia	153.939	68.826	127.784	94.981	291	161	94.529	57,4	61,7	8,9
Total	253.763	99.547	178.110	175.200	338	200	174.662	50,4	69,0	11,8

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Índice de demora en meses
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	
Cartagena	24.367	710	75	2,9	50.326	1.503	3.320	3,0	
Murcia	40.856	1.995	204	4,9	127.784	3.862	7.586	3,0	
Total	65.223	2.705	279	4,1	178.110	5.365	10.906	3,0	

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Cartagena	24.367	710	75	2,9	50.326	1.503	3.320	3,0
Murcia	40.856	1.995	204	4,9	127.784	3.862	7.586	3,0
Total	65.223	2.705	279	4,1	178.110	5.365	10.906	3,0

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	1.587	622	1.631	643	0	0	0	0	1.587	622	1.631	643
Murcia	2.418	1.064	2.855	1.275	0	0	0	0	2.418	1.064	2.855	1.275
Total	4.005	1.686	4.486	1.918	0	0	0	0	4.005	1.686	4.486	1.918

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	427	719	458	0	539	0	997	149	87,0	34,9	5.857	12,3	1,8
Total	455	890	487	0	702	0	1.189	156	88,4	34,3	8.070	11,0	1,6

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	28	171	29	0	163	0	192	7	96,5	25,0	2.213	7,7	0,4
Murcia	427	719	458	0	539	0	997	149	87,0	34,9	5.857	12,3	1,8
Total	455	890	487	0	702	0	1.189	156	88,4	34,3	8.070	11,0	1,6

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	28	171	29	0	163	0	192	7	96,5	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	5	47	1	0	51	0	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	122	25	0	112	0	137	7	95,1	31,8	0,6
Rectif. errores a ins ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	427	719	458	0	539	0	997	149	87,0	34,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	171	170	220	0	85	0	305	36	89,4	21,1	1,4
Demás recursos	242	530	220	0	446	0	666	106	86,3	43,8	1,9
Rectif. errores a ins ^o . int ^o .	12	8	8	0	7	0	15	5	75,0	41,7	4,0
Otros	2	11	10	0	1	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Total	455	890	487	0	702	0	1.189	156	88,4	34,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	176	217	221	0	136	0	357	36	90,8	20,5	1,2
Demás recursos	264	652	245	0	558	0	803	113	87,7	42,8	1,7
Rectif. errores a ins ^o . int ^o .	12	8	8	0	7	0	15	5	75,0	41,7	4,0
Otros	3	13	13	0	1	0	14	2	87,5	66,7	1,7

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	28	171	29	0	163	0	192	7	96,5	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	5	47	1	0	51	0	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	122	25	0	112	0	137	7	95,1	31,8	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	427	719	458	0	539	0	997	149	87,0	34,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	171	170	220	0	85	0	305	36	89,4	21,1	1,4
Demás recursos	242	530	220	0	446	0	666	106	86,3	43,8	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	12	8	8	0	7	0	15	5	75,0	41,7	4,0
Otros	2	11	10	0	1	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Total	455	890	487	0	702	0	1.189	156	88,4	34,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	176	217	221	0	136	0	357	36	90,8	20,5	1,2
Demás recursos	264	652	245	0	558	0	803	113	87,7	42,8	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	12	8	8	0	7	0	15	5	75,0	41,7	4,0
Otros	3	13	13	0	1	0	14	2	87,5	66,7	1,7

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	67	5	57	15	79,2	22,4	3,2
Murcia	156	52	101	107	48,6	68,6	12,7
Total	223	57	158	122	56,4	54,7	9,3

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	9	2	1	10	9,1	111,1	120,0
Murcia	13	0	7	6	53,8	46,2	10,3
Total	22	2	8	16	33,3	72,7	24,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	58	3	56	5	91,8	8,6	1,1
Murcia	143	52	94	101	48,2	70,6	12,9
Total	201	55	150	106	58,6	52,7	8,5

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	4.580	1.159
Murcia	1	4	441	3	3	7.663	3.224
Total	1	4	441	5	5	12.243	4.383

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	6.777	7.163	7.014	7.122	6.994	7.123	6.997	7.063	6.979	28.471	27.984
Total	6.777	7.163	7.014	7.122	6.994	7.123	6.997	7.063	6.979	28.471	27.984

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	6	72	1.656	0	0	0	0	9	15
Total	0	0	0	6	72	1.656	0	0	0	0	9	15

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Recursos de reposición	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Recursos de reposición	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0
Murcia	9	409
Total	9	409

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	4	6	4	6
Total	4	6	4	6

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	43	22	24	14	17	1	56	9
2. I. sucesiones y donaciones	394	308	271	161	138	24	594	108
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	720	1.205	531	649	317	88	1.585	340
4. Tasas sobre el juego	2	46	0	0	43	0	43	5
5. Actos proc. recaudatorio	90	413	175	34	78	68	355	148
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.249	1.994	1.001	858	593	181	2.633	610

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cartagena	478	220	141	118	27	506
1.- Imp. Patrimonio	3	0	4	0	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	4	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	117	73	28	43	4	148
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	21	8	15	3	47
2.2 Resto acts. Gestoras	61	45	18	23	1	87
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	13	7	2	5	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	356	147	109	73	23	352
3.1 Acts. Gest. impug. val.	181	64	71	29	13	177
3.2 Resto acts. Gestoras	132	64	35	21	7	127
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	43	19	3	23	3	48
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	2	0	2
5.1 Providencias apremio	2	0	0	2	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	224	85	79	44	16	224
Murcia	1.516	781	717	475	154	2.127
1.- Imp. Patrimonio	19	24	10	17	1	52
1.1 Actuaciones gestoras	8	15	1	5	0	21
1.2 Actuacs. inspectoras	11	4	8	8	1	21
1.3 Otros	0	5	1	4	0	10
2.- I. Sucesiones y Don.	191	198	133	95	20	446
2.1 Acts. Gest. impug. val.	29	38	28	21	3	90
2.2 Resto acts. Gestoras	109	134	69	45	12	260
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	24	17	0	56
2.4 Otros	22	11	12	12	5	40
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	849	384	540	244	65	1.233
3.1 Acts. Gest. impug. val.	359	114	308	39	27	488
3.2 Resto acts. Gestoras	430	242	211	167	25	645
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	2	4	4	8	18
3.4 Otros	40	26	17	34	5	82
4.- Tasas juego	46	0	0	43	0	43
5.- Actos proc. recaud.	411	175	34	76	68	353
5.1 Providencias apremio	223	97	3	46	36	182
5.2 Otros	188	78	31	30	32	171
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	388	152	336	60	30	578
Total	1.994	1.001	858	593	181	2.633
1.- Imp. Patrimonio	22	24	14	17	1	56
1.1 Actuaciones gestoras	10	15	5	5	0	25
1.2 Actuacs. inspectoras	11	4	8	8	1	21
1.3 Otros	1	5	1	4	0	10
2.- I. Sucesiones y Don.	308	271	161	138	24	594
2.1 Acts. Gest. impug. val.	72	59	36	36	6	137
2.2 Resto acts. Gestoras	170	179	87	68	13	347
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	24	17	0	56
2.4 Otros	35	18	14	17	5	54
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.205	531	649	317	88	1.585
3.1 Acts. Gest. impug. val.	540	178	379	68	40	665
3.2 Resto acts. Gestoras	562	306	246	188	32	772
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	2	4	4	8	18
3.4 Otros	83	45	20	57	8	130
4.- Tasas juego	46	0	0	43	0	43
5.- Actos proc. recaud.	413	175	34	78	68	355
5.1 Providencias apremio	225	97	3	48	36	184
5.2 Otros	188	78	31	30	32	171

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	612	237	415	104	46	802

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Murcia	471	1.251	1.354	368	78,6	78,1	3,3
Total	471	1.251	1.354	368	78,6	78,1	3,3

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Murcia	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	0	1	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Murcia	0	31	26	5	83,9	--	2,3
Total	0	31	26	5	83,9	--	2,3

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	6.132	575.661	877.213	301.552	52,4
1. Valoración B. urbanos	4.205	336.231	563.945	227.714	67,7
O. Gestora territorial	2.331	165.495	309.583	144.088	87,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.874	170.736	254.362	83.626	49,0
2. Valoración B. rústicos	1.926	239.425	313.248	73.823	30,8
O. Gestora Territorial	919	102.768	148.723	45.955	44,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.007	136.657	164.525	27.868	20,4
3. Val. otros bienes y d ^o s.	1	5	20	15	300,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	5	20	15	300,0
Total	6.132	575.661	877.213	301.552	52,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	67,7	30,8	300,0	52,4
Total	67,7	30,8	300,0	52,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	48	89	123	14	89,8	29,2	1,4
Total	48	89	123	14	89,8	29,2	1,4

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	13	4.445	4.376	82	98,2	630,8	0,2
Total	13	4.445	4.376	82	98,2	630,8	0,2

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	190	700	20	441	0	0	210	1.141
Patrimonio	16	2	0	0	0	0	16	2
Sucesiones	173	694	17	299	0	0	190	993
Trans. P. y A.J.D.	1	4	3	142	0	0	4	146
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	190	700	20	441	0	0	210	1.141

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	53	3,3	210	63,6	1.141	345,8
Total	0	53	3,3	210	63,6	1.141	345,8

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	62	560	2	14	0	0	64	574
Total	62	560	2	14	0	0	64	574

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	93.888	0,0
Murcia	210	1.141	5	100,0	100,0	232.711	0,5
Total	210	1.141	5	100,0	100,0	326.599	0,3

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	2	0,0
Murcia	16	2	0	100,0	100,0	27.502	0,0
Total	16	2	0	100,0	100,0	27.504	0,0

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	7.836	0,0
Murcia	190	993	5	100,0	100,0	17.726	5,6
Total	190	993	5	100,0	100,0	25.562	3,9

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	84.833	0,0
Murcia	4	146	36	100,0	100,0	159.912	0,1
Total	4	146	36	100,0	100,0	244.745	0,1

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.217	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	27.571	0,0
Total	0	0	--	--	--	28.788	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Cartagena	6	34	6	8,5	5,9
Murcia	65	540	8	91,5	94,1
Total	71	574	8	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	24	274	291	7	97,7	29,2	0,3
Total	24	274	291	7	97,7	29,2	0,3

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	0	0	291	291
Total	0	0	0	291	291

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	0	2	0	2

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	6	14	0	0	7	0	7	13	35,0	216,7	22,3

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	6	14	0	0	7	0	7	13	35,0	216,7	22,3

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	141	220	100,0	100,0	146	229	100,0	100,0
Total	141	220	100,0	100,0	146	229	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	12	20	100,0	100,0	12	29	100,0	100,0
Total	12	20	100,0	100,0	12	29	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	69	147	100,0	100,0	62	95	100,0	100,0
Total	69	147	100,0	100,0	62	95	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	60	53	100,0	100,0	72	105	100,0	100,0
Total	60	53	100,0	100,0	72	105	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Servicios centrales	0	0	0	551	551	0	551
Total	160.627	0	160.627	363.796	524.423	30.186	494.237

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Servicios centrales	551	551	0	0	0	551	0
Total	494.237	344.205	216	64	0	344.485	149.752

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Servicios centrales	551	0	551	0	551
Total	325.685	18.520	344.205	17.606	326.599

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Servicios centrales	0	551	--	0	--	551	--	-551
Total	149.752	2.753	1,8	1.578	1,1	4.331	2,9	145.421

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Murcia	160.627	363.245	374.120	149.752	5,8	69,6
Servicios centrales	0	551	551	0	0,0	100,0
Total	160.627	363.796	374.671	149.752	5,8	69,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Murcia	59	142	30	74	64	152	25	64
Total	59	142	30	74	64	152	25	64

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	12	36	166	495	1.101	2.264	0	0	0	0	1.279
Murcia	48	405	341	4.208	3.419	6.261	0	0	1.679	1.674	5.487	12.548
Total	60	441	507	4.703	4.520	8.525	0	0	1.679	1.674	6.766	15.343

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	12	36	166	495	1.101	2.264	0	0	0	0	1.279
Murcia	48	405	341	4.208	3.419	6.261	0	0	1.679	1.674	5.487	12.548
Total	60	441	507	4.703	4.520	8.525	0	0	1.679	1.674	6.766	15.343

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Cartagena	0	0	84	1.086	97	410	0	0	0	0	181
Murcia	9	131	98	3.283	395	5.133	0	0	3	16	505	8.563
Total	9	131	182	4.369	492	5.543	0	0	3	16	686	10.059

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Cartagena	0	0	84	1.086	97	410	0	0	0	0	181
Murcia	9	131	98	3.283	395	5.133	0	0	3	16	505	8.563
Total	9	131	182	4.369	492	5.543	0	0	3	16	686	10.059

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	67	244	99	12	79	60	250	61	80,4	91,0	2,9
contra resto actos prº. recº.	285	38	39	8	30	195	272	51	84,2	17,9	2,3
Total	352	282	138	20	109	255	522	112	82,3	31,8	2,6

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	16.473	7.079	23.552	633	22.919	6.384	328	38	0	6.750	16.169	29,5	98,2	27,9	28,7
Total	16.473	7.079	23.552	633	22.919	6.384	328	38	0	6.750	16.169	29,5	98,2	27,9	28,7

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	16.154	6.836	22.990	632	22.358	6.235	319	20	0	6.574	15.784	29,4	97,7	27,9	28,8
Total	16.154	6.836	22.990	632	22.358	6.235	319	20	0	6.574	15.784	29,4	97,7	27,9	28,8

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	319	243	562	1	561	149	9	18	0	176	385	31,4	120,7	26,6	26,3
Total	319	243	562	1	561	149	9	18	0	176	385	31,4	120,7	26,6	26,3

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	99.611	16.025	115.636	5.017	110.619	9.264	224	65	0	9.553	101.066	8,6	101,5	8,4	127,0
Total	99.611	16.025	115.636	5.017	110.619	9.264	224	65	0	9.553	101.066	8,6	101,5	8,4	127,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	89.816	15.773	105.589	4.990	100.599	9.046	73	25	0	9.144	91.455	9,1	101,8	9,0	120,0
Total	89.816	15.773	105.589	4.990	100.599	9.046	73	25	0	9.144	91.455	9,1	101,8	9,0	120,0

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												4,1	98,1	2,2	
Murcia	9.795	252	10.047	27	10.020	218	151	40	0	409	9.611	4,1	98,1	2,2	282,0
Total	9.795	252	10.047	27	10.020	218	151	40	0	409	9.611	4,1	98,1	2,2	282,0

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	0	0	2	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Eslado	0	0	0	0
Total	0	0	2	2

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	53.066	51.703	16,2	20,6	1.363	2,6
Patrimonio	27.504	25.590	8,4	10,2	1.914	7,5
Sucesiones y donaciones	25.562	26.113	7,8	10,4	-551	-2,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	244.745	177.225	74,9	70,7	67.520	38,1
Transmisiones patrimoniales	175.172	128.918	53,6	51,4	46.254	35,9
Actos jurídicos documentados	69.573	48.307	21,3	19,3	21.266	44,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	28.788	21.803	8,8	8,7	6.985	32,0
Tributos sobre el juego	28.788	21.803	8,8	8,7	6.985	32,0
Total	326.599	250.731	100,0	100,0	75.868	30,3

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	232.160	179.036	71,1	71,4	53.124	29,7
Cartagena	93.888	71.191	28,7	28,4	22.697	31,9
Servicios centrales	551	504	0,2	0,2	47	9,3
Total	326.599	250.731	100,0	100,0	75.868	30,3

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	1.636	4.778	50,0	50,0	-3.142	-65,8
Murcia	1.636	4.778	50,0	50,0	-3.142	-65,8
Total	3.272	9.556	100,0	100,0	-6.284	-65,8

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	27.502	25.567	1.935	7,6	17.726	17.800	-74	-0,4
Cartagena	2	23	-21	-91,3	7.836	8.313	-477	-5,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	27.504	25.590	1.914	7,5	25.562	26.113	-551	-2,1

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	104.396	77.986	26.410	33,9	54.965	36.765	18.200	49,5
Cartagena	70.775	50.930	19.845	39,0	14.058	11.040	3.018	27,3
S.Centrales	1	2	-1	-50,0	550	502	48	9,6
Total	175.172	128.918	46.254	35,9	69.573	48.307	21.266	44,0

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	27.571	20.918	6.653	31,8
Cartagena	0	0	0	--	1.217	885	332	37,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	28.788	21.803	6.985	32,0

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	6.943	893	7.836	70.594	181	70.775
Murcia	16.234	1.492	17.726	103.840	556	104.396
Total	23.177	2.385	25.562	174.434	737	175.171

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.217	0	0	1.217
Murcia	441	2.286	23.185	1.659	27.571
Total	441	3.503	23.185	1.659	28.788

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	232.160	0	0	232.160	100,0	0,0	0,0
Cartagena	93.888	0	0	93.888	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	551	551	0,0	0,0	100,0
Total	326.048	0	551	326.599	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	27.504	0	0	27.504	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	25.562	0	0	25.562	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	175.171	0	1	175.172	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	69.023	0	550	69.573	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	28.788	0	0	28.788	100,0	0,0	0,0
Total	326.048	0	551	326.599	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

